



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Aplicación de las NIIF y la normativa tributaria sobre impuestos diferidos  
en los procesos de formación del profesional contable.**

**GALLEGOS MORALES KEVIN ALEXANDER  
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TOBAR PATIÑO GENESIS KRISTEL  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA  
2022**



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Aplicación de las NIIF y la normativa tributaria sobre impuestos diferidos en los procesos de formación del profesional contable.**

**GALLEGOS MORALES KEVIN ALEXANDER  
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TOBAR PATIÑO GENESIS KRISTEL  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA  
2022**



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**ANÁLISIS DE CASOS**

**Aplicación de las NIIF y la normativa tributaria sobre impuestos diferidos en los procesos de formación del profesional contable.**

**GALLEGOS MORALES KEVIN ALEXANDER  
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TOBAR PATIÑO GENESIS KRISTEL  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**RAMON GUANUCHE RONALD EUGENIO**

**MACHALA  
2022**

# APLICACIÓN DE LAS NIIF Y LA NORMATIVA TRIBUTARIA SOBRE IMPUESTOS DIFERIDOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROFESIONAL CONTABLE

*por* Génesis Tobar

---

**Fecha de entrega:** 11-sep-2022 01:54a.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1896762887

**Nombre del archivo:** GALLEGOS\_KEVIN-TOBAR\_GENESIS.docx (468.59K)

**Total de palabras:** 13882

**Total de caracteres:** 74310

# APLICACIÓN DE LAS NIIF Y LA NORMATIVA TRIBUTARIA SOBRE IMPUESTOS DIFERIDOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROFESIONAL CONTABLE

## INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.uasb.edu.ec">repositorio.uasb.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
2	<a href="http://repositorio.ug.edu.ec">repositorio.ug.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="http://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://legal.legis.com.co">legal.legis.com.co</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://www.ciat.org">www.ciat.org</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.uta.edu.ec">repositorio.uta.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://www.dspace.uce.edu.ec">www.dspace.uce.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	<1%

9	<a href="http://repositorio.puce.edu.ec">repositorio.puce.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
10	<a href="http://biologija.unios.hr">biologija.unios.hr</a> Fuente de Internet	<1 %
11	<a href="http://eprints.uanl.mx">eprints.uanl.mx</a> Fuente de Internet	<1 %
12	<a href="http://upc.aws.openrepository.com">upc.aws.openrepository.com</a> Fuente de Internet	<1 %
13	Submitted to Universidad Técnica de Machala Trabajo del estudiante	<1 %
14	<a href="http://doczz.biz.tr">doczz.biz.tr</a> Fuente de Internet	<1 %
15	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
16	<a href="http://issuu.com">issuu.com</a> Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Nacional de Colombia Trabajo del estudiante	<1 %
18	<a href="http://repositorio.ucsg.edu.ec">repositorio.ucsg.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
19	<a href="http://www.kpmg.com.pa">www.kpmg.com.pa</a> Fuente de Internet	<1 %
20	<a href="http://www.scielo.org.co">www.scielo.org.co</a>	

Fuente de Internet

<1 %

21

[repositorio.utmachala.edu.ec](http://repositorio.utmachala.edu.ec)

Fuente de Internet

<1 %

22

[bizwellconsulting.com](http://bizwellconsulting.com)

Fuente de Internet

<1 %

23

[repositorio.uladech.edu.pe](http://repositorio.uladech.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Los que suscriben, GALLEGOS MORALES KEVIN ALEXANDER y TOBAR PATIÑO GENESIS KRISTEL, en calidad de autores del siguiente trabajo escrito titulado Aplicación de las NIIF y la normativa tributaria sobre impuestos diferidos en los procesos de formación del profesional contable., otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Los autores declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

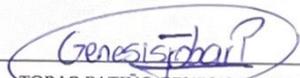
Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

Los autores como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



\_\_\_\_\_  
GALLEGOS MORALES KEVIN ALEXANDER  
0707365516



\_\_\_\_\_  
TOBAR PATIÑO GENESIS KRISTEL  
0706689874

## RESUMEN

En Ecuador, la aplicación de los impuestos diferidos se la realiza con base a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno y las Normas Internacionales de Información Financiera, de modo que, los estudiantes deben tener conocimientos claros acerca de las dos perspectivas para identificar las diferencias que se originan entre ambas normas, por tal razón, el objetivo general de la presente investigación es analizar la percepción de los impuestos diferidos, según lo que establece las Normas Internacionales de Información Financiera y la Normativa Tributaria vigente, en los estudiantes de contabilidad de la Universidad Técnica de Machala. Se destaca que, los impuestos diferidos son el estado que tienen los hechos económicos que producen un impuesto a pagar o cobrar en un período fiscal futuro, surgen debido a las diferencias que existen entre el valor en libros y la base tributaria, ya que la técnica contable y la norma tributaria persiguen fines distintos, lo cual agrega un grado de complejidad al momento de reconocer un impuesto diferido. Es importante que los universitarios posean una cultura tributaria notable y conocimientos bases sobre las normas contable antes de comenzar en el estudio de impuestos diferidos, puesto que para su correcta aplicación deben profundizar los lineamientos impartidos por las normas ya mencionadas, con relación a los impuestos diferidos los estándares contables establecen la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 12, no obstante, se debe considerar lo que establece el marco normativo con relación a los principios contables en general, ya que permite determinar correctamente las partidas contables y mantener una medición correcta de ellas, con respecto a la administración tributaria, con el fin de incluir lo que establece la técnica contable, en el Reglamento Para Aplicación Ley De Régimen Tributario Interno implementa en el artículo denominado Impuestos Diferidos que continúa después del artículo 28, las condiciones que se deben considerar para reconocer los impuestos diferidos. Respecto a la metodología se desarrolló un enfoque cuantitativo junto con la investigación analítica y descriptiva, que permitió el estudio de aplicación donde se describió cuál es la contrariedad en el aprendizaje sobre las normas tributarias y contables, el estudio de la investigación se realizó con base en la población que fueron los estudiantes de contabilidad de último año de la Universidad Técnica de Machala, la técnica que se empleó fue la encuesta realizada por medio electrónico. Además, se elaboraron dos casos prácticos en los que se demuestra y se realiza el tratamiento de un

activo por impuesto diferido y un pasivo por impuesto diferido. Con base a las técnicas y herramientas aplicadas se pudo demostrar que la mayoría de los alumnos de último semestre que pertenecen a la carrera de Contabilidad y Auditoría, mantienen ciertas falencias al momento de reconocer los impuestos diferidos, así mismo, se evidenció que no tienen conocimientos certeros respecto el ente tributario y los estándares contables, también se visualizó que parte de los alumnos solo mantienen conocimientos desde una perspectiva, en consecuencia, se determinó que los alumnos deben mantener el compromiso de estar constantemente actualizados con relación a las bases de las normas contables y tributarias mencionadas; por otro lado, es indispensable que los estudiantes vayan adoptando conocimientos uniformes relacionados con el ámbito contable y fiscal, de tal modo que, con la ayuda un profesional capacitado tanto en el ámbito contable como tributario, puedan ser guiados e instruidos de forma eficiente.

**Palabras clave:** Impuestos, LRTI, NIC 12, NIIF, Normativa Tributaria,

## **ABSTRACT**

In Ecuador, the application of deferred taxes is carried out based on what is established by the Internal Tax Regime Law and international financial information standards, so that students must have clear knowledge about the two perspectives to identify the Differences that originate between both standards, for this reason, the general objective of this investigation is The Technical University of Machala. It is emphasized that deferred taxes are the State that have the economic facts that produce a tax to be paid or charged in a future fiscal period, arise due to the differences that exist between the book value and the tax base, since the technique Accounting and the tax norm pursue different purposes, which adds a degree of complexity when recognizing a deferred tax. It is important that university students have a remarkable tax culture and knowledge bases on accounting standards before starting in the Deferred Tax Study, since for their correct application they must deepen the guidelines given by the aforementioned regulations, in relation to deferred taxes The accounting standards establish the application of the International Accounting Standard 12, however, the regulatory framework must be considered in relation to the accounting principles in general, since it allows to correctly determine the accounting items and maintain a correct measurement of them , with respect to the Tax Administration, in order to include what the accounting technique establishes, in the Regulation for Application Internal Tax Regime Law implements in the article called Deferred Taxes that continues after article 28, the conditions that must be considered To recognize deferred taxes. Regarding the methodology, a quantitative approach was developed together with the analytical and descriptive research, which allowed the application study where it was described what the contradiction in learning on tax and accounting standards is, the research study was carried out based on The population that were the last year accounting students of the Technical University of Machala, the technique that was used was the survey conducted by electronic. In addition, two practical cases were developed in which the treatment of a deferred tax asset and a deferred tax liability is demonstrated and carried out. Based on applied techniques and tools, it could be demonstrated that the majority of last semester students belonging to the accounting and auditing career maintain certain shortcomings when recognizing deferred taxes, likewise, it was evidenced that they have no knowledge accurate regarding the tax entity and accounting standards, it was also visualized that part of the students only maintain knowledge from a perspective, consequently, it was determined that students must

maintain the commitment to be constantly updated in relation to the bases of accounting standards and tax mentioned; On the other hand, it is essential that students adopt uniform knowledge related to the accounting and fiscal field, so that, with the help of a professional trained both in the accounting and tax field, they can be guided and instructed efficiently.

**Keywords:** IAS 12, IFRS, LRTI, tax regulations, taxes,

# Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b>	7
<b>CAPÍTULO I</b>	10
1. Generalidades Del Objeto De Estudio	10
1.1 Definición Y Conceptualización Del Objeto De Estudio	10
1.2 Hechos De Interés	13
1.3 Objetivos De Investigación	17
<b>CAPÍTULO II</b>	19
2. Fundamentación Teórica – Epistemológica Del Estudio	19
2.1 <i>Descripción del enfoque epistemológico de referencia</i>	19
2.2 <i>Bases teóricas de la investigación</i>	20
<b>CAPÍTULO III</b>	29
3. Proceso Metodológico	29
3.1 <i>Diseño o Tradición De Investigación Seleccionada.</i>	29
3.2 <i>Proceso de recolección de datos en la investigación.</i>	29
3.3 <i>Sistema de categorización en el análisis de los datos.</i>	32
<b>CAPÍTULO IV</b>	34
4. Resultados de la investigación	34
4.1 <i>Descripción y argumentación teórica de resultados</i>	34
4.2 <i>Conclusiones</i>	54
<b>Bibliografía</b>	57

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>CUADRO 1.-</b> CUADRO DE METODOLOGÍA	29
<b>CUADRO 2.-</b> ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	31
<b>CUADRO 3.-</b> OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES/CATEGORÍAS	32
<b>CUADRO 4.-</b> PREGUNTAS DE LA SUBDIMENSIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS	34
<b>CUADRO 5.-</b> TABULACIÓN DE “IMPUESTO A LAS GANANCIAS” DE LA ENCUESTA	35
<b>CUADRO 6.</b> PREGUNTAS DE LA SUBDIMENSIÓN DIFERENCIAS TEMPORARIAS	38
<b>CUADRO 7.-</b> TABULACIÓN DE LAS “DIFERENCIAS TEMPORARIAS” DE LA	38
<b>CUADRO 8.-</b> PREGUNTAS DE LA SUBDIMENSIÓN MÉTODO DEL PASIVO BASADO	40
<b>CUADRO 9.-</b> TABULACIÓN DE “MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE” DE LA ENTREVISTA REALIZADA A LOS ESTUDIANTES DE LA UTMACH	40
<b>CUADRO 10.-</b> PREGUNTAS DE LA SUBDIMENSIÓN IMPUESTO A LA RENTA	42
<b>CUADRO 11.-</b> TABULACIÓN DE “IMPUESTO CORRIENTE DE LA ENCUESTA A LOS ESTUDIANTES DE LA UTMACH	43
<b>CUADRO 12.-</b> PREGUNTAS DE LA SUBDIMENSIÓN CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	45
<b>CUADRO 13.-</b> TABULACIÓN DE “CONCILIACIÓN TRIBUTARIA” DE LA ENCUESTA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UTMACH	45
<b>CUADRO 14.-</b> ESTADO DE RESULTADOS ANTES DE LA MEDICIÓN POSTERIOR	49
<b>CUADRO 15.-</b> FÓRMULA DEL VALOR NETO REALIZABLE	49
<b>CUADRO 16.</b> CÁLCULO DEL DETERIORO	50
<b>CUADRO 17.-</b> REGISTRO CONTABLE DEL DETERIORO	50
<b>CUADRO 18.-</b> CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	51
<b>CUADRO 19.-</b> MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE	51
<b>CUADRO 20.-</b> REGISTRO CONTABLE DE LA CUENTA DE ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	52
<b>CUADRO 21.</b> REGISTRO DEL SUPERÁVIT DE REVALORIZACIÓN	53
<b>CUADRO 22.-</b> CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	53
<b>CUADRO 23.-</b> MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE	54
<b>CUADRO 24.-</b> REGISTRO CONTABLE DE LA CUENTA DE PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	54

## TABLA DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICO 1.-</b> IMPUESTO A LAS GANANCIAS	36
<b>GRÁFICO 2.-</b> DIFERENCIAS TEMPORARIAS	39
<b>GRÁFICO 3.-</b> MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE	41
<b>GRÁFICO 4.-</b> IMPUESTO A LA RENTA	43
<b>GRÁFICO 5.-</b> CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	46

## INTRODUCCIÓN

Los impuestos diferidos y su aplicación por parte de los universitarios del área de contabilidad puede resultar complicado debido al alto nivel de complejidad que abarca el tema, ya que estos surgen de las divergencias que existen entre las Normas Internacionales de Información Financieras (en adelante, NIIF) y la Ley de Régimen Tributario Interno (en adelante, LRTI) cuyas normativas tienen diferentes finalidades, la primera busca presentar los estados financieros reales y transparentes, mientras que la segunda tiene el objetivo de recaudar impuestos.

Por ende, es importante que los estudiantes posean conocimientos sólidos sobre lo que establece las NIIF y la LRTI, debido a que cuando se reconoce un hecho económico conforme a lo que establece la perspectiva tributaria y contable, este puede variar, es decir, los impuestos diferidos deberán regirse con base a la normativa tributaria y contable para la aplicación de la medición, registro y presentación, es por ello que la investigación tiene el objeto de presentar la aplicación del impuesto diferido desde la NIIF y la normativa tributaria en los procesos de formación del profesional contable, además de caracterizarlos en la presentación de los estados financieros.

Ecuador aplica tanto los estándares contables que son las NIIF de las cual se desglosa la NIC 12 que establece el tratamiento del impuesto a las ganancias, como la LRTI que está bajo control de la administración tributaria, cuya norma modificada en el año 2021 en su artículo 10 “Impuestos Diferidos”, el RLRTI especifica 13 casos que serán reconocidos tributariamente, entre los cuales se pueden aplicar los impuestos diferidos como pérdidas por deterioro, depreciación de activo, reconocimiento y medición de activos, ingresos, costos y gastos, entre otros.

En el año 2008 la Superintendencia de Compañías realiza una reforma en donde se implementen las NIIF con relación a la preparación de los estados financieros de una empresa. Luego para el año 2015 el Servicio de Rentas Internas (en adelante, SRI) publicó la circular No. NAC-DGECCGC15-00000012 donde menciona la determinación de los impuestos diferidos, como lo enfatizan Chavez y Herrera (2019, p. 193) “En Ecuador se promulgó una reforma tributaria en el año 2015 donde se tipifica el diferimiento del impuesto a la renta con la finalidad de converger con las Normas Internacionales de Información Financiera y al mismo tiempo regular estas.”

En tal sentido, el SRI aceptará que un impuesto diferido sea reconocido solo si cumple con las disposiciones planteadas en la normativa fiscal. Aguirre et ál. (2021). Indican que dentro de la resolución que emitió el SRI con relación a la identificación de impuestos diferidos sólo serán aplicables aquellas operaciones que se hayan registrado a partir del inicio del año 2015, así mismo Marrufo y Cano. (2021) detalla que dentro de esta resolución existen casos establecidos por la normativa tributaria actual para la aplicación de impuestos diferidos, exceptuando aquellos casos que sean afectados por pérdidas y créditos tributarias.

Para el cumplimiento del objetivo, se utiliza como metodología el enfoque cuantitativo, debido a que se busca estudiar los hechos a través del uso de técnicas de recolección de datos estadísticos, se aplicará una investigación analítica con nivel descriptivo, la primera se la utilizará para determinar la causa y efecto, mientras que la segunda definirá el objeto de estudio, junto con ello se utilizarán técnicas como la encuesta, con ayuda de una guía de encuesta con base en los indicadores, la cual será realizada a los estudiantes de último año de contabilidad de la UTMACH.

De acuerdo a los resultados que se obtuvieron por parte de la encuesta que se realizó a los estudiantes universitarios, se determinó que existen temas donde el estudiante no tiene un conocimiento claro de todos los conceptos con relación a los impuestos diferidos con base a lo que establece las NIIF y LRTI, razón por la cual puede resultar complicado identificar cuando surgen diferencias temporarias y a su vez determinar un impuesto diferido, de modo que, se emplea una propuesta de caracterizar dos casos prácticos donde se identifique el activo por impuesto diferido y el pasivo por impuesto diferido.

Concorde al caso de estudio “APLICACIÓN DE LAS NIIF Y LA NORMATIVA TRIBUTARIA SOBRE IMPUESTOS DIFERIDOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROFESIONAL CONTABLE”, consta de los siguientes capítulos:

**CAPÍTULO I:** Se contextualiza el planteamiento del problema ¿Cuál es la aplicación de los impuestos diferidos según lo que establece la Norma Internacional 12 y la normativa tributaria vigente en los procesos de formación del profesional contable de la UTMACH?, de forma macro, meso y micro, así mismo se identificarán los hechos de interés, para realizar una comparativa con trabajos similares al tema de investigación, al igual se describirán los objetivos tanto el general como los específicos.

**CAPÍTULO II:** Se describe el enfoque epistemológico y los antecedentes del objeto de estudio, junto con las bases teóricas de la investigación, donde se conceptualiza la variable, dimensiones, subdimensiones e indicadores.

**CAPÍTULO III:** Descripción de la metodología, con enfoque cuantitativo e investigación analítica nivel descriptivo, para conocer el objeto de estudio, de modo que se describe el procedimiento de recolección de datos, que se realiza con base a la operacionalización de variables, esto en función a la muestra que fue determinada de la población de los estudiantes de la UTMACH.

**CAPÍTULO IV:** Se realizó el análisis de los resultados que fueron obtenidos con base a la encuesta dirigida a los universitarios, por ende, se realizó un consolidado de los indicadores tomando como base cada subdimensión, y se pudo observar que gran parte de los estudiantes desconocen el tratamiento de impuestos diferidos. Por tal razón se realizó la caracterización de dos casos prácticos: activo y pasivo por impuesto diferido. Continuando, se efectuaron las conclusiones y recomendaciones que fueron desarrolladas bajo el cumplimiento de los objetivos planteados

## **CAPÍTULO I**

### **1. Generalidades Del Objeto De Estudio**

El principal punto a estudiar son los impuestos diferidos, el tratamiento para el impuesto a las ganancias se lo realiza con base en las NIIF y LRTI, y la disimilitud de estas dos normativas provoca las diferencias temporarias, ocasionando dificultad para el reconocimiento y aplicación adecuada del impuesto diferido, ya que, cada norma busca un fin distinto.

Por lo que, el Capítulo I contiene el planteamiento del problema central y específicos, los cuales consisten en la aplicación y resolución de impuestos diferidos bajo normativa fiscal y contable, cuyo objetivo es la aplicación de los impuestos diferidos según lo que establece la NIC 12 y la administración tributaria en los procesos de formación del profesional contable.

#### **1.1 Definición Y Conceptualización Del Objeto De Estudio**

El impuesto diferido en Ecuador se determina mediante las normativas contables NIIF que establece los parámetros cuando existe diferencia entre el valor tributario y la base contable, de modo que, se origina una diferencia temporaria. Así que, la normativa tributaria LRTI con relación a lo que dispone la norma contable, reconoce 13 cláusulas para reconocer los impuestos diferidos que son incluidos en la conciliación tributaria que se la realiza en el formulario 101.

El organismo International Accounting Standards Board (en adelante, ISAB) que significa “Junta de Normas Internacionales de Contabilidad”, es una organización que cumple con la función de regular y aprobar los lineamientos que rigen la contabilidad a nivel mundial como las NIIF. Esta organización está bajo la supervisión del International Accounting Standards Committee (en adelante, IASC), cuya traducción es “Comité de Normas Internacionales de Contabilidad”, la cual tuvo origen con base en los conocimientos de profesionales contables de distintos países. Se destaca que “La literatura sobre la armonización contable y la convergencia a nivel internacional es extensa. En este punto, el papel más importante lo ha puesto el IASB, quienes avanzan en la necesidad de aumentar la comparabilidad internacional de la información financiera” (Garcia & Fonseca, 2017)

Las normas que han sido implementadas al día actual por estas organizaciones, cumplen con el objeto de poder fusionar varios tipos de lenguajes contables a un único lenguaje, de tal forma que, todos puedan entender, comparar e intercambiar información financiera de cada empresa a uno o varios países.

Años atrás, en Latinoamérica cada país llevaba sus propias normas contables, con las cuales se regulaba los parámetros para la presentación de los estados financieros, según como lo menciona Chávez “Por más de 30 años, en Latinoamérica los estados financieros de la mayoría de las empresas se venían preparando mediante la utilización de las reglas fiscales de cada país, y no necesariamente de principios financieros.” (2020, p. 117) Es importante señalar que más de 80 países han adoptado estas normas, sin embargo, en más 130 países se ha permitido la implementación de estas normas.

Luego que algunos países adoptaran las NIIF para presentar estados financieros más fiables, las empresas empezaron a presentar la información de la situación financiera de manera transparente y clara de forma que genere confianza en los usuarios, Sin embargo, cada país tiene sus propias leyes tributarias que son aplicadas distinto a lo que establece la norma contable, es decir, que las normas tributarias y contables no conllevan el mismo objetivo, las NIIF establecen lineamientos para que la información sobre la situación financiera actual de una empresa tenga una imagen de confianza con hechos reales y verídicos, mientras que las normas tributarias recaudan recursos para el Estado mediante los impuestos; y la manera para que ambas normativas puedan coexistir es mediante la conciliación tributaria que tiene como función transformar los resultados contables a fiscales, lo cual da origen a la determinación de los impuestos a las ganancias y el reconocimiento de impuestos diferidos en caso de que existan.

En Ecuador el impuesto diferido se origina por las diferencias temporarias que se pueden generar al medir la base de un activo o pasivo que se presenta en la contabilidad frente a la base tributaria del mismo activo o pasivo. La NIC 12 de acuerdo a (Chávez et.al., 2020) mencionan que se rige bajo la Superintendencia de Compañías (en adelante, SC) y el SRI con el fin de presentar información transparente y razonable en los estados financieros, la normativa tributaria ecuatoriana LRTI emite una resolución donde limita el registro de impuestos diferidos con relación a la NIC 12, puesto que solo se aceptan aquellos generados a partir del año 2015, bajo la condición de los trece casos de la norma. Cabe

resaltar que el Art. 10 de la LRTI establece que “en caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras” (2018).

La adopción de las NIIF en Ecuador, provocó varios cambios en las partidas de los estados financieros, debido a que en un inicio la base contable utilizada eran las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), lo que causó perplejidad en los usuarios. Luego con la adopción de las NIIF, estas se fueron ajustando para generar un solo lenguaje universal que permitiera que los estados financieros sean accesibles a otros países, de esta forma haciendo énfasis en la NIC 12, la norma grava todos los hechos económicos que se producen a raíz de los ingresos que se obtienen del exterior o del país; el ente controlador de los tributos con el fin de evitar la elusión de impuestos determina los ingresos gravados y exentos para el cálculo del impuesto a la renta, es decir que la normativa fiscal analiza los gastos deducibles y no deducibles, lo que genera una diferencia temporaria en la conciliación tributaria.

La determinación de los impuestos diferidos puede resultar un proceso complejo para aquellos estudiantes de los últimos semestres de la carrera de Contabilidad, debido a que no existe gran cantidad de trabajos acerca de este tema, por lo que llega a generar confusión en el reconocimiento del impuesto a las ganancias. Por tal razón, es importante que durante su proceso de formación posean un conocimiento muy claro de la normativa contable y la normativa tributaria, puesto que estas dos áreas son elementos principales en la profesión del contador. Tapia (2017, p. 3) sostiene que tener presente la cultura tributaria en el desarrollo de los procesos tributarios y la aplicación de la LRTI es considerado un eje transversal para el cumplimiento de las obligaciones.

Al comenzar con el aprendizaje de impuestos diferidos, es importante que los estudiantes tengan conocimientos tributarios, ya que necesitarán implementar los lineamientos fiscales con base en la LRTI, es decir, si el futuro profesional desconoce acerca de las pautas que se deben realizar en la conciliación tributaria, le resultará complicado la interpretación de la normativa y no podrá identificar los casos de impuestos diferidos. De igual forma, si el universitario desconoce las técnicas contables, no existirá una correcta medición y registro de los impuestos diferidos en los estados financieros.

## 1.2 Hechos De Interés

Rincón et ál. (2018) en su artículo científico denominado “Impuesto diferido de la medición posterior al reconocimiento de las propiedades, planta y equipo” indican que con la emisión de la nueva enmienda las partidas del ORI se ven afectadas y genera variaciones de los impuestos diferidos desde una perspectiva del área contable y fiscal, debido al nuevo método empleado las empresas en el ámbito de contabilidad tendrá un valor que será liquidable o se recuperara en un futuro; el objetivo propuesto es “comprender los efectos del impuesto diferido bajo NIIF para pymes de las propiedades, planta y equipo en el ORI” (2018, p. 129 a)

En cuanto a la metodología adoptada para cumplir el objetivo, se utilizó la investigación analítica con el fin de observar las causas y efectos del problema, en el desarrollo del artículo se evidenció el tratamiento contable y tributario de los impuestos diferidos, en el cual los valores del estado de resultados fiscal fueron mayor al contable, es decir que los valores contables registrados son diferentes a los fiscales.

De tal forma, la investigación presentada por los autores se considera como antecedente, porque poseen una problemática y metodología similar, dado que entre la metodología que ha decidido adoptar se encuentra la investigación analítica para la resolución de la problemática planteada, ya que se busca analizar los inconvenientes que provoca el reconocimiento de impuestos diferidos desde la materia contable y tributaria, el contraste que existe en el tratamiento del impuesto a las ganancias con relación a las NIIF y la LRTI se debe a que la NIC 12 se basa en políticas contables que buscan preparar los estados financieros de forma razonable y transparente, en cambio, la LRTI establece normativas que buscan la recaudación de impuestos.

En el artículo “Evolución de Activos y Pasivos Fiscales: Una aproximación a su incidencia con la implementación de IFRS” se presenta como problemática la controversia que originó la emisión de las nuevas normativas contables, donde el registro de impuestos diferidos se basa en el método del balance, por consiguiente su objetivo es “analizar desde el punto de vista cuantitativo si bajo la óptica contable se ha modificado la evolución tanto de los activos fiscales como de los pasivos fiscales, soportada por las PYMES” (García, 2019)

En consecuencia, para cumplir el objetivo propuesto se utilizó un estudio empírico- cuantitativo, junto con un análisis descriptivo, en el cual se utiliza como muestra empresas que mantienen su información en la Superintendencia de Compañías. La evolución de los Activos y Pasivos Diferidos brinda beneficios en la información financiera, no obstante, existe cierto grado de dificultad en la resolución del enfoque, de modo que se propone un método abreviado, expone García en su artículo sobre la evolución de activos y Pasivos Fiscales.

En ese sentido, el trabajo expuesto por García se relaciona a la investigación por la problemática que presenta, esta describe la complejidad que define el reconocimiento de impuestos diferidos a partir de la reforma de la normativa contable, misma que brinda los lineamientos para la medición y presentación de información financiera, con respecto a los impuestos diferidos, ellos nacen de las diferencias temporarias del cálculo del impuesto a las ganancias.

Lozano en su tesis de grado “Las Diferencias Temporarias Según La NIC 12 Y Su Impacto En La Determinación Del Impuesto A La Renta En Las Empresas Del Sector Industrial Del Perú: Caso Empresa E & M Moore S.A.C. – Lima 2017” (2018), denota que la problematización radica en el impacto de la medición del impuesto a las ganancias desde la NIC 12 en los estados financieros, razón por la cual su objetivo de estudio es “determinar y describir el impacto del reconocimiento de las diferencias temporarias según la Norma Internacional Contable 12 en la determinación del Impuesto a la Renta en las empresas del sector industrial del Perú”, la metodología que presenta es la investigación cualitativa-descriptiva y explicativa, que busca explicar el impacto de las diferencias temporarias y la determinación del impuesto a la renta.

Producto de los resultados del trabajo de investigación, se determinó que existe poco dominio respecto al impuesto a la renta, además se destaca la importancia de aplicar la NIC 12, no obstante, los estados financieros deben estar bajo normativa NIIF, de modo que, deben ser reflejados de forma transparente y razonable, así mismo tributariamente es significativo aplicar la normativa fiscal.

La tesis impartida por Lozano, se la considera como antecedente, dado que, la problemática y metodología utilizada son similares a las propuestas en este trabajo, la problemática tiene su origen en las diferencias temporarias que aparecen por la disimilitud de las normativas fiscales y contables, y con el fin de resolver el problema se utiliza una metodología de investigación descriptiva para

estudiar el desempeño de la formación del futuro profesional en cuanto a los impuestos diferidos.

En Ecuador, el tratamiento contable y la normativa fiscal presentan divergencias en el reconocimiento de impuestos diferidos, asumiendo que bajo NIIF la aplicación refleja resultados en los estados financieros distintos que la carga tributaria, cuyos resultados pueden llegar a ser más favorables desde la implementación de las NIIF, Por ello Miranda (2021) en su objetivo propone “interpretar la influencia del tratamiento contable del impuesto diferido en la presentación de los estados financieros bajo la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 12 Impuesto a las ganancias)”.

La metodología utilizada en su trabajo denominado “Tratamiento Contable Del Impuesto Diferido Y La Presentación De Los Estados Financieros En Las Empresas Del Ecuador” es el estudio de casos junto con la revisión bibliográfica y descripción de casos prácticos. Como resultado, se obtuvo que el registro de impuestos diferidos influye en los estados financieros y en el impuesto a la renta, las diferencias temporarias que pueden representar un pago mayor desde la perspectiva tributaria, dan lugar a que se convierta en saldos a favor o futuros pagos fiscales.

Concorde al aporte brindado por Miranda, se lo considera como antecedente en vista que comparte interrogativas y objetivos similares, evidentemente se plantea las diferencias que existen entre las normativas, provocando diferencias temporarias, motivo por el cual implementa un caso práctico que refleja la aplicación del tratamiento contable de impuestos a las ganancias en los estados financieros; parecido al objetivo específico abordado en esta investigación, puesto que se busca caracterizar la aplicación de los impuestos diferidos en los estados financieros.

Cedillo et. al. en su artículo científico titulado “Impuesto a las ganancias, conciliación tributaria entre NIIF y la LORTI” presentan la problemática basada en el cálculo del impuesto a la renta desde la aplicación de la NIC 12, considerando que el cálculo se lo realiza desde la base contable y base tributaria, bajo este contexto, el objetivo propuesto fue “diseñar un procedimiento metodológico para la aplicación de la NIC 12 que permita la determinación de las diferencias que surgen en la conciliación contable y fiscal del objeto de estudio” (2020, p. 139)

De manera que, el artículo utilizó una metodología mixta, cualitativa y cuantitativa, a la par se implementaron técnicas de investigación como la encuesta y entrevista. Los resultados evidenciaron que la empresa estudiada no posee los suficientes conocimientos de la normativa y su aplicación, por tanto, resulta complejo la identificación de los impuestos diferidos, lo cual provocó que no se aplicará impuestos por jubilación patronal y desahucio, afectando así los estados financieros. Al final, la investigación no ejecutó una comparación de la aplicación del impuesto diferido por parte contable y fiscal, debido a que la empresa no aplicó la NIC 12 en sus estados financieros.

El antecedente redactado anteriormente abarca una problemática parecida, complementando de esa forma el objeto de estudio, teniendo en cuenta que se busca realizar un análisis de la aplicación de los impuestos a las ganancias bajo NIIF Y LRTI, a razón de que en la liquidación del impuesto a la renta los estados financieros presentaran un resultado distinto al del formulario 101.

González en su tesis de grado “Impuestos Diferidos y su Tratamiento Contable – Fiscal en las Empresas del Parque Industrial Riobamba, período 2018” surge de la problemática que se genera por la diferencia de los valores contables y fiscales del tratamiento de los impuestos diferidos en la determinación del impuesto a la renta y su incidencia en las empresas del Parque Industrial Riobamba, motivo por el cual planteó los objetivos de “Analizar el impacto contable y tributario de la aplicación de los impuestos diferidos tomando como sector económico a las empresas del parque industrial Riobamba para establecer estrategias de toma de decisiones al momento de su aplicación” (2020). Además de analizar las conceptualizaciones y evaluar la aplicación del impuesto diferido, para el desarrollo de su trabajo utilizó una investigación lógica deductiva y descriptiva, al igual que técnicas de investigación de campo y documental.

De modo que, los resultados que se obtuvieron gracias a las técnicas empleadas revelaron que gran parte del departamento contable desconocía el tratamiento bajo NIIF y tributario de los impuestos diferidos, de tal forma solo se aplicaba desde el lado tributario y la información que se revelaba de los estados financieros no era veraz y razonable.

En efecto, se considera como antecedente de investigación en virtud que se posee problemática, objetivos y técnicas metodológicas similares, si bien es cierto al igual que González se busca aplicar el tratamiento del impuesto diferido desde la

técnica contable y principios tributarios, así mismo, considerando que la problemática se genera por la compleja interpretación de la técnica contable y normativa tributaria en el reconocimiento de los impuestos diferidos, con respecto a los objetivos también se busca analizar la aplicación desde una base contable y fiscal de los impuestos diferidos, además se emplea técnicas documentales y de campo para llegar a alcanzar los objetivos.

Consecuentemente, las NIIF brindan información pertinente para la medición y presentación de las partidas contables para que puedan tener un lenguaje universal, con el objeto de brindar información pertinente a los inversionistas, mientras que el ente fiscal limita la aplicación de impuestos diferidos bajo NIIF, debido a que solo se aceptan los casos que se presenta en la LRTI.

De este modo, la problemática aborda la siguiente interrogante principal ¿Cuál es la aplicación de los impuestos diferidos según lo que establece la Norma Internacional 12 y la normativa tributaria vigente en los procesos de formación del profesional contable de la UTMACH?, por otro lado, coexisten los siguientes problemas ¿Cuál es la aplicación de Impuestos Diferidos de acuerdo a las NIIF por parte de los futuros profesionales contables?, ¿Cómo es la aplicación de los impuestos diferidos desde la normativa tributaria por parte de los estudiantes de la UTMACH?, ¿Cómo caracterizar la presentación de los impuestos diferidos en los estados financieros en los procesos de formación del contador profesional?

### **1.3 Objetivos De Investigación**

Con base a la problemática planteada se expone el objetivo de la investigación a continuación:

#### ***Objetivo General***

Analizar la percepción de los impuestos diferidos, según lo que establece las Normas Internacionales de Información Financiera y la Normativa Tributaria vigente, en los estudiantes de contabilidad de la UTMACH

#### ***Objetivos Específicos***

- Analizar los impuestos diferidos de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Describir los impuestos diferidos desde la normativa tributaria por parte de los estudiantes.

- Caracterizar la determinación de los impuestos diferidos en la preparación de la información financiera.

## CAPÍTULO II

### 2. Fundamentación Teórica – Epistemológica Del Estudio

#### 2.1 Descripción del enfoque epistemológico de referencia

##### 2.1.1 Paradigma de la Investigación.

La epistemología en términos griegos significa conocimiento, esta representa una rama de la filosofía que estudia las bases de la fuente de los conocimientos que imparten algunos elementos de la epistemología. Uno de estos elementos es el positivismo, el cual se ha elegido aplicar, cuyo fundador fue Augusto Comte, mismo que creó con colaboración de Saint Simón las 3 leyes de estados que son, teológico, metafísico y positivo, que de acuerdo con Guamán et ál. (2020) mencionan que esta última no acepta lo teológico ni lo metafísico, ya que estas no pueden verificar con hechos las teorías de sus conocimientos.

Una de las razones por las que la investigación va a regirse mediante esta epistemología, se debe a que este tipo de epistemología aplica método cuantitativo para encontrar una verdad absoluta con datos que lo comprueben, y para ello desarrollaremos un el caso práctico donde se demostrará y verificará los resultados obtenidos, dándonos una explicación sobre el funcionamiento de los impuestos diferidos. Además, esto serviría para las encuestas y se observaría mediante estas, el grado de conocimiento que tienen los estudiantes en la universidad de Machala.

##### 2.1.2 Descripción del objeto de estudio y sus antecedentes.

Debido a la globalización y su influencia en la economía de las empresas, se origina la necesidad de emitir estados financieros de manera transparente, es decir, se busca integrar un lenguaje universal que permita visualizar la información financiera de forma fiable y de esta manera pueda ser útil y comparable para un amplio grupo de usuarios de varios países. En concordancia, luego de la crisis financiera ocurrida en el año 1998, se comienza a generar estándares generalizados sobre información financiera; la determinación de lineamientos para la preparación y comunicación de información tanto contable cómo financiera. La primera entidad en declarar la adopción a todos los países sobre un

modelo universal de contabilidad fue la Cámara Mundial de Comercialización. De la misma manera, entidades como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, se concatenaron en el impulso de la propuesta por la cooperación e integración de que una sola estructura lidere de forma transparente la declaración financiera. Encalada et al. (2018, p. 3)

En este sentido, el IASB, emite las NIIF con el fin de proporcionar lineamientos que faciliten el intercambio de información, de tal forma que han sido adoptadas por más de 120 países, y se han convertido en una herramienta fundamental para la aplicación contable. Por otro lado, el aspecto tributario en Ecuador, el control de los tributos y contribuciones, se rigen bajo el Código Tributario, LRTI. De tal forma que Bonilla citado en Zamora y Cruz alude que la adopción de las NIIF, aunque han sido un beneficio fundamental en la presentación de los estados financieros de manera universal, ya que han integrado un lenguaje globalizado que permite que otros países pueden interpretarlos, sin embargo, la administración tributaria no acepta que las técnicas contables regulen los impuestos del país donde las aplican (2018)

Razón por la cual, al determinar el cálculo del impuesto a la renta se debe aplicar lo que establece las NIIF y la norma tributaria, de tal modo que se generan divergencias que origina las diferencias temporarias, es decir, surge tanto un activo por impuesto diferido como un pasivo por impuesto diferido, los cuales son producidos por la variación del resultado que se expresa en libros y el fiscal, creando de ese modo un pago o cobro fiscal.

## ***2.2 Bases teóricas de la investigación***

### ***2.2.1 Impuesto Diferido.***

La aplicación de las NIIF y LRTI, junto con su reglamento son necesarias para la ejecución de la conciliación que origina las diferencias temporarias del resultado fiscal y contable, de tal modo que el origen del impuesto diferido surge de la multiplicación que existe entre dichas diferencias con la tasa del impuesto a la renta (Paredes y Deas, 2019). De tal modo que los impuestos diferidos representan los valores que pueden recuperarse o deben pagarse en ejercicios futuros, y estos serán válidos si cumplen con los lineamientos establecidos en el reglamento.

Para (Ludeña et ál., 2019). El activo o pasivo por impuesto diferido se fundamenta en la NIC 12, expresa que el impuesto diferido se genera por las diferencias que existen entre la base contable y tributaria, en otras palabras, el tratamiento del impuesto a la renta desde la perspectiva contable y fiscal genera diferencias temporarias, las cuales originan créditos fiscales que serán utilizados en períodos futuros.

Como se menciona, el impuesto diferido parte de la comparación entre el importe en libros ya sean de pasivos o activos contra su base fiscal, para su efecto se analizan las normativas contables y tributarias, inclusive se consideran si la empresa posee créditos o pérdidas fiscales, de forma que ayuda a la estimación de los efectos actuales o futuros de las diferencias temporarias. (Quiñonez, 2019)

En relación a Cárdenas et ál. (2020) Conceptualizan que los impuestos diferidos representan a aquellos valores que se recuperan o se cancelan en un periodo futuro, estos impuestos son utilizados cuando se genera el impuesto a la renta o se aplicarán cuando se tenga que cubrir una pérdida tributaria.

#### **2.2.1.1 NIC 12.**

La normativa NIC 12 refleja el tratamiento del impuesto a las ganancias ya que los resultados pueden presentar diferencias temporarias imponibles o deducibles, en otras palabras, revela valores a pagar o recuperables en un periodo futuro. Los casos que se presentan son cuando la base fiscal del activo es mayor a la base contable originando una diferencia temporaria deducible, en caso de ser lo contrario se da una diferencia temporaria imponible. (Balseca, 2019) Argumenta que cuando la base contable es mayor a la tributaria en el caso de los pasivos refleja una diferencia temporaria imponible y en viceversa refleja una diferencia temporaria deducible.

En lo que respecta Percy (2019), menciona que la normativa vigente NIC 12 tiene como propósito la gestión, regulación y reconocimiento de los impuestos diferidos, sea por un activo o pasivo, además dentro de sus normas establece como debe ser el tratamiento contable sobre los impuestos a las ganancias, de tal manera que, sea más sencillo la aplicación de esta norma sobre los impuestos desde el ámbito contable. Maza et al. (2020) Aluden que es importante que se tenga el

conocimiento correspondiente de las NIIF, puesto que es indispensable que se identifique los valores reales de cada rubro financiero, cabe resaltar que también se debe considerar las normativas tributarias, puesto que ambas normas prescriben los impuestos diferidos.

#### **2.2.1.1.1 Impuesto A Las Ganancias.**

El impuesto a las ganancias abarca tanto los ingresos nacionales como extranjeros, los cuales pueden ser los activos y pasivos diferidos que se pagan o recuperan y se representa como impuesto a las ganancias. Chahuán y Rojas (2018) explica que el impuesto a las ganancias es un tributo importante para la progresividad del desarrollo tributario de un país, el cual procura la equidad dentro de los sistemas impositivos, de forma que, los impuestos a las ganancias solo lo deberán tributar aquellos con la suficiencia económica de hacerlo.

En concordancia Arreghini (2019) alude que el impuesto a las ganancias cuantifica los hechos económicos que se grava para el pago del contribuyente y determina el cálculo para de las diferencias temporarias. Por otra parte, el impuesto toma en consideración la capacidad económica que mantiene el usuario y con base en eso se determina el importe que deberá contribuir.

**Ingresos.** - Los ingresos son los recursos provecho de la producción de individuos o sociedades, los cuales incrementan el patrimonio y al cumplir con todos los tributos especificados en la ley, estos mermaron, pero existe la posibilidad de recuperarlos en el siguiente periodo, si se tiene un amplio conocimiento de la deducción de impuestos.

**Costos.** - Los costos son una forma eficaz de establecer cuál será un precio adecuado para la venta al público, al ser este el valor total que cuesta adquirir un bien o servicio. Casanova et ál. (2021)

**Gastos.** - Se presentan en forma de egresos, específicamente en forma de pagos los cuales por definición no son reembolsables, sin embargo, una empresa al cancelar los tributos que están obligados a pagar, existe la forma en que estos gastos puedan ser recuperados a futuro, siempre y cuando los tributos se respalden en la deducción de impuestos (Murillo, 2016)

**Utilidad.** - Este término sitúa sus bases en las ganancias de una entidad, es decir que la utilidad es el beneficio que resulta después de incurrir los ingresos

obtenidos contra los gastos generados, además se puede considerar a la utilidad como un sinónimo de satisfacción, al significar que mientras más utilidades genera una empresa mayor será el grado de satisfacción de sus usuarios, acotando a esto, refleja la buena gestión que mantienen dentro. (Rodríguez, 2018)

**Impuesto corriente.** - El impuesto corriente es el valor que se liquida o recupera en razón al impuesto a las ganancias del periodo actual o anterior. Rincón et ál. (2018)

#### **2.2.1.1.2 Diferencia Temporal.**

Las diferencias temporarias se originan a partir de la conciliación tributaria, el cálculo del impuesto a la renta revela diferencias temporarias imponibles, que dan lugar a las ganancias o pérdidas fiscales, es decir, la comparación del importe en libros con la base fiscal revela si el activo se recupera o el pasivo se liquida, así mismo se aplica para los casos de diferencias temporarias deducibles. (Garce, 2020). Normalmente estas diferencias relucen cuando existen diferencias en la base contable y la base del impuesto a la renta y pueden ser activos o pasivos diferidos, los cuales deben ser incluidos en los estados financieros, cuyo valor puede ser mayor o menor en la declaración del impuesto a la renta.

Dentro de este contexto, Reyes et ál. (2018) mencionan que las disparidades de entre las normativas contables y tributarias para el registro de las transacciones de un periodo contable provocan activos y pasivos diferidos, es decir diferencias temporarias imponibles o deducibles, las cuales se revierten en uno o varios periodos futuros, ya que el cálculo del impuesto a la renta difiere entre ambas. Concorde a lo que menciona la NIC 12 “las diferencias temporarias aparecen en el resultado del ejercicio; otro resultado integral; directamente en el Patrimonio Neto, ajustando el saldo inicial de ganancias acumuladas; otra partida de activos y pasivos”. Cabe resaltar que las diferencias permanentes son aquellas que no son consideradas deducibles.

**Diferencias temporarias imponibles.** Es aquella ganancia (pérdida) fiscal de un periodo futuro, presenta valores mayores a pagar o menores cantidades a devolver, es decir cuando se liquida el pasivo o se recupera un activo. (Delgado, 2019), se las determina de la siguiente manera:

- Cuando se realiza la comparación de valor en libros, con el valor que se lo considera tributariamente, si el activo contable tiene un valor superior al activo tributario esto representa un pasivo por impuesto diferido imponible
- Cuando el valor del pasivo que está ubicado en libros es menor a un pasivo tributario surge un pasivo por impuesto diferido imponible

**Diferencias temporarias deducibles.** Son aquellos valores que presentan un menor pago y una mayor cantidad a devolver en un periodo futuro, en efecto de la liquidación de un pasivo y la recuperación de un activo. Ruiz et. al. (2019) enfatizan que las diferencias temporarias deducibles provocan que exista un pago menor del impuesto a la renta para los ejercicios en periodos futuros.

- El activo por impuesto diferido deducible surge de la comparación que existe del valor contable con el tributario, es decir si un activo contable es menor a un activo tributario
- Cuando un pasivo que está ubicado en la contabilidad es mayor a un pasivo tributario surge un activo por impuesto diferido deducible

### ***2.2.1.1.3 Método del Pasivo Basado En El Balance.***

El método del pasivo basado en el balance, (en adelante, MPBB) es de aplicación obligatoria según lo expone la NIC 12, puesto que se analizan los activos y pasivos financieros contra los tributarios con el fin de identificar diferencias entre ambos debido a la divergencia que existe entre las normas, Por ello la ejecución del método consiste en identificar los valores fiscales con los contables para luego comparar y verificar y en caso de existir diferencias se realizan los ajuste correspondientes para continuar con la conciliación tributaria Eusse et ál. (2018).

En lo que respecta al MPBB, es una herramienta encargada de comparar los activos y pasivos financieros contables y tributarios, de modo que se identifiquen las diferencias, la ejecución de este proceso provoca activos deducible e imponible o pasivos deducibles e imponibles. Su proceso consiste en que los rubros fiscales y contables sean comparados bajo los lineamientos de las normativas para luego ajustar las diferencias temporarias y de ese modo conciliar el impuesto a las ganancias.

El método del pasivo basado en el balance determina las diferencias temporarias que se producen en el activo y pasivo, los cuales puede ser impositivos o deducibles, las diferencias se producen debido a la comparación de los activos y pasivos financieros con los fiscales, el método da origen a resultados recuperables a futuros o por pagar (Castro, 2016)

**Base contable.** La base contable representa el valor en libros de los activos y pasivos, es un término contable que representa la información de los registros contables, en otras palabras, se utiliza para reconocer los hechos económicos

**Base fiscal.** La base fiscal son los importes establecidos fiscalmente tanto de un activo como un pasivo, la base fiscal de un activo es aquel importe deducible de un periodo futuro para ser recuperable, o igual al resultado de los libros. En cambio, la base fiscal de un pasivo es igual al importe en libros menos un valor deducible. (Norma Internacional de Contabilidad n° 12, 2019)

#### **2.2.1.2 LRTI.**

Con el propósito de incorporar los principios del Régimen Tributario y mantener una distribución igualitaria se emite la LRTI, según Pinza et ál. (2020) mencionan que, en el país, la conciliación tributaria es ejecutada entre el tratamiento de la NIC 12 y la LRTI, sin embargo, ambas normativas ocasionan divergencias, ya que, ambos reglamentos provienen de áreas distintas, por una parte, tenemos el ámbito contable del cual está encargado la NIC 12, misma que debe procurar revelar de información fiable. En cambio, la LRTI, analiza la base imponible para el reconocimiento del impuesto a la renta

Para efectos tributarios la normativa solo reconoce 13 casos para establecer los impuestos diferidos en relación a la normativa contable, los cuales son incluidos en la conciliación tributaria del formulario 101 para la determinación del impuesto a la renta. En contraste Salinas (2020), argumenta que, en Ecuador, dentro del RLRTI se encuentra estipulado de forma detallada situaciones que ameritan el reconocimiento de un impuesto diferido, por el motivo que para el tratamiento y determinación de impuestos diferidos entre la LRTI y NIC 12 existen discrepancias al ser dos normativas que persiguen objetivos diferentes. El SRI señala la importancia que mantiene el RLRTI para establecer el reconocimiento

de un impuesto diferido, razón por la cual estipula que, si existe discrepancias entre las normas tributarias con las contables, se establecerá que, para la determinación del impuesto diferido, deberán prevalecer las del reglamento (Belduma, 2020).

#### **2.2.1.2.1 Impuesto a la renta.**

El impuesto a la renta debe ser calculado de manera anual y en esta se gravan los ingresos ya sean nacionales o extranjeros y los gastos deducibles o no deducibles, por lo que necesita elaborar una conciliación tributaria, una vez realizada la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta aumentará o bajará. Chávez, et ál. (2020) argumenta que los lineamientos respectivos para el cálculo del impuesto a la renta, puesto que se debe identificar cuáles son los ingresos y gastos que considera la entidad fiscal, debido a que es necesario reconocerlos para las correspondientes declaraciones.

En cuanto, a Paéz et. al. (2021) El impuesto a la renta es un tributo de carácter obligatorio que el SRI cobra a las personas que cumplen con las normativas descritas en la Ley de Régimen Tributario Interno, este se genera después de incurrir los ingresos contra los costos y gastos del periodo; en el caso de las compañías el impuesto a la renta se lo cálculo de forma diferente, además el tratamiento contable y tributario se lo efectúa mediante una conciliación tributaria.

**Ingreso gravable.** - Los ingresos gravables son aquellos que están sujetos al impuesto a la renta, el Art. 241 de la LRTI expone la determinación del ingreso gravable, la cual tiene tres cláusulas, que son las deducciones establecidas para el cálculo del impuesto a la renta.

**Base imponible.** La base imponible es el resultado de los ingresos menos los costos, gastos, deducciones y la generación de las diferencias temporarias (Ochoa, 2019)

**Gasto no deducible** Los gastos no deducibles son aquellos gastos que no fueron tomados en cuenta al momento del cálculo del impuesto a la renta, la LRTI corrobora que, para determinación y liquidación del impuesto a la renta, los gastos

no deducibles son aquellos que no se pueden deducir al momento de realizar el cálculo del impuesto a la renta. (Congreso Nacional, 2018)

**Ingresos exentos.** Los ingresos exentos son aquellos que no son considerados para el cálculo del impuesto a la renta, la LRTI determina en su art. 9 los 24 ingresos exentos para el cálculo del impuesto a la renta, por lo que destaca que el principio de legalidad es fiable y beneficia a uno o varios grupos de personas (Pipiales, 2018)

#### **2.2.1.2.2 Conciliación tributaria.**

Mediante el proceso de la conciliación tributaria las normativas pueden coexistir para el cálculo del impuesto a las ganancias, ya que la conciliación permite que las divergencias de ambas normas se complementan, de ese modo se efectúan los ajustes correspondientes por aumentos y disminuciones con referencia al resultado contable, en consecuencia, esto da lugar a determinar los saldos fiscales por pagar o cobrar (Chávez, 2018).

En efecto, la conciliación tributaria permite que se comparen los rubros contables y tributarios para determinar la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, la elaboración de la conciliación consiste en identificar los gastos deducibles y no deducibles, los ingresos gravables y exentos.

El procedimiento de la conciliación tributaria consiste en determinar el impuesto a la renta mediante las normativas tributarias y contables, puesto que contablemente se liquidan los ingresos menos los gastos y fiscalmente no todos los ingresos y gastos son deducibles, es decir ambas normativas tienen fines distintos, por lo que se genera diferencias temporarias, que pueden ser deducibles e imponibles, en otras palabras, la conciliación tributaria es el proceso en el cual se aplican dos tratamientos diferentes para calcular el impuesto causado. Cárdenas et. al. (2020)

**Ganancia Contable.** La ganancia contable son aquellos resultados que tiene una empresa después del ciclo contable donde intervienen los ingresos menos los costos, y si los costos llegasen a ser mayores a los ingresos se reduciría a una pérdida contable. (NIC 12 Impuesto a las Ganancias, 2019)

**Ganancia (pérdida) fiscal.** La ganancia o pérdida fiscal de un periodo específico y bajo la determinación fiscal, cuyo valor se utiliza para calcular los impuestos a pagar o a recuperar. (Ramírez, 2017)

## CAPÍTULO III

### 3. Proceso Metodológico

#### 3.1 Diseño o Tradición De Investigación Seleccionada.

CUADRO 1.- Cuadro De Metodología

Cuadro Metodología de la Investigación Cuantitativa								
Enfoque	Paradigma	Método	Tipo De Investigación	Diseño	Técnicas	Instrumentos	Unidades De Estudio	Participantes
Cuantitativo	Positivista	Deductivo	Descriptiva	No Experimental	Encuesta	Guía de Encuesta	Muestra / Estadística	Estudiantes De La UTMACH

#### 3.2 Proceso de recolección de datos en la investigación.

La base de este proyecto consiste en analizar la percepción de los impuestos diferidos desde el ámbito contable y tributario mediante el muestreo estadístico de los estudiantes de contabilidad de la UTMACH del último año de rediseño, de tal manera que se aplica un diseño metodológico estructurado que permite evaluar el conocimiento del alumnado sobre los impuestos diferidos, y de este modo poder identificar las falencias sobre el tema y así realizar un análisis con el objeto de plantear un aporte práctico de la investigación para las correspondientes conclusiones y recomendaciones.

##### 3.2.1 Diseño Metodológico.

###### Método Cuantitativo

La metodología o investigación cuantitativa estudia un determinado fenómeno a través de datos numéricos y estadísticos, mismos que le permiten realizar una interpretación o análisis más específico y concreto sobre la información recopilada al emplear las técnicas necesarias para su aplicación. Este tipo de estudio es de mucha utilidad cuando se halla en la problemática variables que se puedan expresar en forma de cantidades.

###### Paradigma Positivista

Una de las conceptualizaciones que tiene el paradigma positivista, es que la denomina como cuantitativa, puesto que tiene una relación profunda con la elaboración de datos numéricos y/o estadísticos para la comprobación de

hipótesis. La utilidad que tiene el positivismo es que verifica al conocimiento como verídico a diferencia de los otros paradigmas, este no acepta ningún tipo de procedimiento distinto a la cuantificación.

### **Método Deductivo**

El método deductivo es muy importante y útil al momento de realizar una investigación, debido a que permite el razonamiento de una idea para llegar a una conclusión, inclusive da paso a que se pueda realizar una deducción y análisis de los principios de un tema en específico y de esa forma se compruebe y verifique dicha afirmación para realizar un contexto particular

### **Investigación Descriptiva**

En concordancia con Martínez, 2018 citado por Guevara et. al (2020) menciona que la investigación descriptiva cumple con el objeto de detallar los aspectos más importantes de un conjunto de información que se está estudiando, cabe señalar que su rol no es sólo recopilación de datos sino relacionar variables.

### **Diseño No Experimental**

El diseño no experimental permite que se pueda estudiar la causa de la investigación que se está realizando y de ese modo permite identificar el efecto de aquella causa, mediante este diseño se pudo realizar un proceso más estructurado en relación a la recolección de datos, de modo que permite que los resultados sean interpretados de manera correcta para de ese modo alcanzar los objetivos planteados. Ponce et. al. (2021) mencionan que el objeto del diseño no experimental es mantener un procedimiento de carácter riguroso que permita que se lleve a cabo un procedimiento, de tal modo que de paso a la recolección de datos para obtener conclusiones válidas para sustentar la investigación De modo que, el diseño no experimental da paso a que se obtenga información clara y suficiente para evitar errores.

### **Técnica Encuesta**

La técnica de la encuesta forma parte del método cuantitativo que sirve para la recolección de datos mediante la aplicación de un cuestionario, a través de la muestra de cualquier población, de tal forma que se obtiene la información de fuentes primarias para ser analizada.

### Guía de Encuesta

La guía de encuesta es el cuestionario utilizado para plantear las preguntas correspondientes que serán enviadas a la muestra estudiada, mediante el uso del cuestionario de la encuesta se define el formato de las preguntas, la cual para la investigación se asignó la escala de Likert.

### Muestra Estadística

La muestra estadística es el conjunto de datos que se obtiene de una población con el propósito de ser evaluados. A continuación, la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2pqN}{E^2x(N - 1) + Z^2xPxq}$$

#### Dónde:

**n:** es el tamaño de la muestra

**N:** la población

**Z:** nivel de confianza

**p:** probabilidad de éxito

**q:** probabilidad de fracaso

**e=** error

$$n = \frac{1.96^2x0.05x0.95 * 106}{0.03^2x(106 - 1) + 1.96^2x0.05x0.95}$$
$$n = 70$$

### Unidad De Análisis

*CUADRO 2.- Estudiantes De Último Año De Contabilidad Y Auditoría*

<b>CURSOS</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA</b>
OCTAVO A VESPERTINO	40
OCTAVO B VESPERTINO	27
OCTAVO A NOCTURNO	39
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>

#### Procedimiento

Para la recolección de datos de la investigación se realizaron los siguientes pasos:

1. Se realizó la guía de encuesta en escala de Likert, cuyas preguntas se realizaron con base a los indicadores de la matriz de operacionalización de variables.
2. Se procedió a determinar la población, que en este caso fueron los estudiantes de último año de rediseño de la UTMACH.

3. Luego se aplicó el proceso de muestreo, donde se aplicó la fórmula para determinar el tamaño de la muestra.
4. A continuación, se elaboró la encuesta online, que fue enviada a los correos institucionales de los estudiantes.
5. Una vez se obtuvieron las respuestas correspondientes al tamaño de la muestra se procedió a realizar el análisis de los resultados,

### 3.3 Sistema de categorización en el análisis de los datos.

**CUADRO 3.- Operacionalización de variables/categorías**

Variables	Objetivos específicos	Dimensión	Subdimensión	Indicadores
<b>Impuestos Diferidos</b>	Analizar los impuestos diferidos de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.	<b>NIC 12</b>	Impuesto a las Ganancias	Ingresos
				Costos
				Gastos
				Utilidad
				Impuesto Corriente
			Diferencia Temporal	Diferencias Temporarias Imponibles
		Diferencias Temporarias Deducibles		
	Método del Pasivo Basado en el Balance	Base Contable		
		Base Fiscal		
	Describir los impuestos diferidos desde la normativa tributaria por parte de los estudiantes.	<b>LRTI</b>	Impuesto a la Renta	Ingreso Gravable
Base Imponible				
Gasto No Deducible				
Ingreso Exento				
Conciliación tributaria			Ganancia Contable	
			Ganancia (pérdida) Fiscal	

	Caracterizar la determinación de los impuestos diferidos en la preparación de la información financiera.	No se operacionaliza, se conecta con los resultados de los objetivos precedentes
--	--	--

## CAPÍTULO IV

### 4. Resultados de la investigación

El propósito de la investigación es analizar la percepción de los impuestos diferidos, según lo que establece la Norma Internacional de Información Financiera y la Normativa Tributaria vigente, en los estudiantes de contabilidad de la UTMACH, mediante la técnica de la encuesta dirigida a los estudiantes de octavo semestre de rediseño.

A fin de cumplir con los objetivos específicos que son: analizar los impuestos diferidos de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y describir los impuestos diferidos desde la normativa tributaria por parte de los estudiantes, se realizó una guía de encuesta que permite evaluar el nivel de formación de los universitarios del último semestre de rediseño acerca de la aplicación de las NIIF y LRTI sobre impuestos diferidos mediante el uso de plataformas tecnológicas, donde se pudo observar el grado de conocimiento sobre las bases contables y fiscales.

#### 4.1 Descripción y argumentación teórica de resultados

##### 4.1.1 Impuesto A Las Ganancias.

*CUADRO 4.- Preguntas De La Subdimensión De Impuesto A Las Ganancias*

<b>SUBDIMENSIÓN: IMPUESTOS A LAS GANANCIAS</b>	
<b>Nº</b>	<b>PREGUNTAS</b>
<b>INGRESOS</b>	
1	¿Con base a sus conocimientos, los ingresos como beneficios económicos son un elemento fundamental para poder establecer el impuesto a las ganancias?
2	¿Con base a sus conocimientos, los ingresos nacionales son los únicos que se pueden considerar para determinar el impuesto a las ganancias?
3	¿Con base a sus conocimientos, los ingresos forman parte de los hechos económicos los cuales sirven como base para determinar el importe que se contribuye por impuesto a las ganancias?
<b>COSTOS</b>	
4	¿Según su criterio, considera que los costos en relación al impuesto a las ganancias son los valores monetarios que se utilizan para generar un ingreso?
5	¿Según su criterio, el aumento de los costos sobre los ingresos representará una disminución en la base imponible para el cálculo del impuesto a las ganancias?
6	¿Según su criterio, los costos que están directamente relacionados con los ingresos exentos no serán considerados para determinar el cálculo del impuesto a las ganancias?

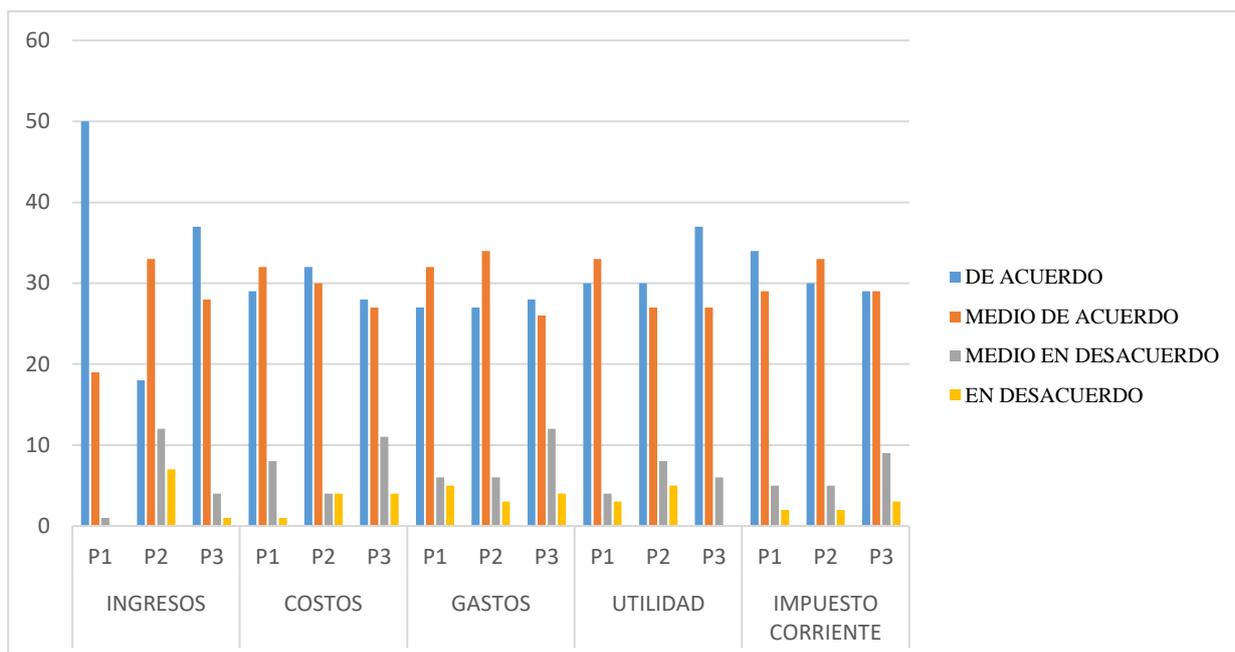
<b>GASTOS</b>	
7	¿Considera usted que, los gastos e ingresos contables que originan diferencias permanentes debido a la divergencia entre la norma contable y fiscal afectan solo ejercicios futuros?
8	¿Considera usted que, los activos y pasivos por impuesto diferidos provienen de las diferencias permanentes que surgen de los gastos contables que no podrán ser fiscalmente deducibles?
9	¿Considera usted que, en los libros contables se debe utilizar los gastos deducibles y no deducibles para determinar la base imponible para el cálculo del impuesto a las ganancias?
<b>UTILIDAD</b>	
10	¿Según su conocimiento, en el proceso de determinación del impuesto a las ganancias se deben contrastar la utilidad contable con la utilidad fiscal?
11	¿Según su conocimiento, la base para el cálculo del impuesto a las ganancias se conoce como utilidad contable?
12	¿Según su conocimiento, está usted de acuerdo que para determinar la utilidad fiscal debemos considerar lo que establece la LRTI?
<b>IMPUESTO CORRIENTE</b>	
13	¿Según su conocimiento, el impuesto corriente es aquel impuesto de liquidación inmediata?
14	¿Según su conocimiento, para la determinación del impuesto corriente es necesario la aplicación de la normativa contable y tributaria?
15	¿Considera usted que el impuesto corriente está compuesto por la unión del impuesto diferido y el impuesto a las ganancias?

**CUADRO 5.-** Tabulación De “Impuesto A Las Ganancias” De La Encuesta  
A Los Estudiantes De Último Año

<b>DIMENSIÓN: NIC 12</b>																
<b>SUBDIMENSIÓN: IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>																
<b>ESCALA DE LIKERT</b>	<b>INGRESOS</b>			<b>COSTOS</b>			<b>GASTOS</b>			<b>UTILIDAD</b>			<b>IMPUESTO CORRIENTE</b>			<b>POR CEN TAJ E</b>
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	
<b>DE ACUERDO</b>	50	18	37	29	32	28	27	27	28	30	30	37	34	30	29	44%
<b>MEDIO DE ACUERDO</b>	19	33	28	32	30	27	32	34	26	33	27	27	29	33	29	42%
<b>MEDIO EN DESACUERDO</b>	1	12	4	8	4	11	6	6	12	4	8	6	5	5	9	10%
<b>EN DESACUERDO</b>	0	7	1	1	4	4	5	3	4	3	5	0	2	2	3	4%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de la UTMACH

**GRÁFICO 1.- Impuesto A Las Ganancias**



**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de la UTMACH

**Análisis:**

Con el objeto de presentar los resultados, se realizó un condensado de los indicadores con base a la subdimensión “Impuestos a las ganancias”, en donde los 5 indicadores se interpretan bajo la escala de Likert, siendo las opciones: de acuerdo (44%), medio de acuerdo (42%), medio en desacuerdo (10%) y en desacuerdo (4%). Con respecto al primer indicador “ingresos”, se comprueba que los estudiantes poseen conocimientos contables de la definición de los ingresos, no obstante se puede visualizar una leve deficiencia en cuanto la pregunta que menciona si solo los ingresos nacionales son los únicos que se pueden considerar para determinar el impuesto a las ganancias, ya que en su mayoría estaban de acuerdo, razón por la cual se define como incorrecta porque la LRTI menciona que tanto ingresos nacionales como los que son obtenidos en el exterior son considerados concepto de renta, de modo que puede existir confusión al momento de determinar el impuestos a las ganancias, por ende la aplicación de impuestos diferidos se verá perjudicada.

En cuanto al indicador “Costos” se puede determinar que más del 50% de los estudiantes tienen un conocimiento correcto de los costos y su función en relación al impuesto a las ganancias; sin embargo, existe una minoría que no mantiene una conceptualización clara de ellos, ni el origen de los mismos, ya que se puede corroborar que han respondido de

forma negativa las afirmaciones correctas, a excepción de la pregunta donde se menciona que: “los costos que están directamente relacionados con los ingresos exentos no serán considerados para determinar el cálculo del impuesto a las ganancias”, las respuestas en gran parte fueron afirmativas, motivo por el cual se evidencia que hay estudiantes que aún no tienen claro todas las conceptualizaciones básicas que relacionan al impuesto a las ganancias.

Según lo que expresa los resultados del indicador “Gastos”, se interpreta que gran parte de los estudiantes desconocen o confunden las definiciones de las diferencias temporarias y permanentes, puesto que gran parte del alumnado respondió que estaba de acuerdo y medio de acuerdo a las preguntas que tenían conceptos erróneos y sobre las diferencias permanentes, ya que estas diferencias nunca serán consideradas deducibles por ende no se incluirá como gasto tributario. Por tal razón, se demuestra que los estudiantes no poseen un conocimiento claro de cómo surgen los impuestos diferidos, inclusive se puede evidenciar que no reconocen cuando un gasto contable puede ser deducible fiscalmente.

Para el indicador “Utilidad”, se revela que los estudiantes conocen y diferencian la utilidad contable y fiscal, y que ambas deben ser comparadas para la determinación del impuesto corriente, ya que por medio de tal comparación surgen las diferencias temporarias, de modo que se observa, solo un porcentaje pequeño es aquel que posee un conocimiento bajo de las definiciones tributarias, puesto que confunden los conceptos contables con los tributarios, de tal forma que no podrán emplear una correcta aplicación de la LRTI y por ende no existirá un correcto tratamiento fiscal de impuestos diferidos.

Basándose en los resultados del indicador “Impuesto Corriente” se evidencia que los estudiantes identifican que el impuesto corriente proviene de aquellos hechos económicos que son cancelados en el periodo actual, de tal forma las respuestas confirman que el estudiante conoce el tratamiento contable y tributario del impuesto corriente; sin embargo, mantienen complicaciones en identificar cómo surge y cómo este se diferencia del impuesto diferido, ya que en la tercera pregunta ¿Considera usted que, el impuesto corriente está compuesto por la unión del impuesto diferido y el impuesto a las ganancias?, gran parte de los encuestados contestaron de manera afirmativa a la conceptualización errónea, debido a que la definición correcta es que el impuesto a las ganancias se divide en impuesto corriente e impuesto diferido.

#### 4.1.2 Diferencia Temporal.

**CUADRO 6.** Preguntas De La Subdimensión Diferencias Temporarias

<b>SUBDIMENSIÓN: DIFERENCIA TEMPORARIA</b>	
<b>N</b>	<b>PREGUNTAS</b>
<b>DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES</b>	
1	¿Conforme a sus conocimientos, la comparación contable y tributaria que generan diferencias temporarias imponibles da origen a un activo por impuesto diferido?
2	¿Conforme a sus conocimientos, los pasivos por impuestos diferidos representan una diferencia temporal imponible que será pagada en un periodo futuro?
3	¿Conforme a sus conocimientos, las diferencias temporarias imponibles representan un incremento en la base del impuesto en un periodo futuro?
<b>DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES</b>	
4	¿Considera que, los activos por impuestos diferidos son las deducciones temporales del periodo actual?
5	¿Considera que, las diferencias temporarias deducibles originan un menor pago del impuesto corriente en el periodo actual?
6	¿Considera usted, que las diferencias temporarias deducibles originan un activo por impuesto diferido que puede ser recuperable en un periodo futuro?

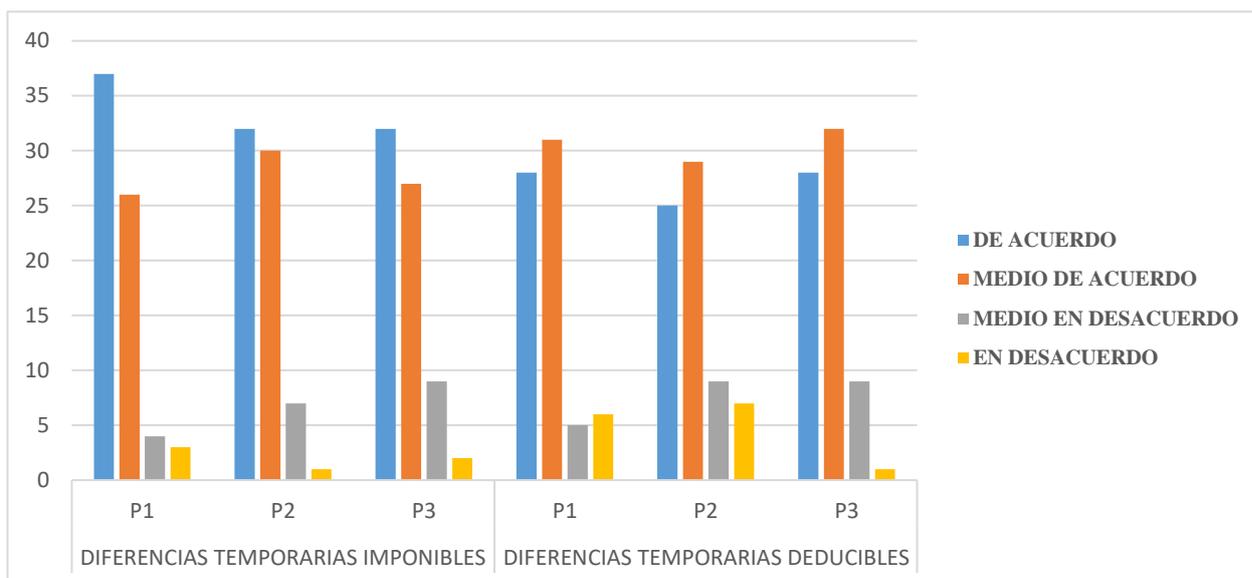
**CUADRO 7.-** Tabulación De Las “Diferencias Temporarias” De La

*Encuesta Realizada A Los Estudiantes De La UTMACH*

<b>DIMENSIÓN: NIC 12</b>							
<b>SUBDIMENSIÓN: DIFERENCIA TEMPORARIA</b>							
<b>ESCALA DE LIKERT</b>	<b>DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES</b>			<b>DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES</b>			<b>PORCENTAJE</b>
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	
DE ACUERDO	37	32	32	28	25	28	43%
MEDIO DE ACUERDO	26	30	27	31	29	32	42%
MEDIO EN DESACUERDO	4	7	9	5	9	9	10%
EN DESACUERDO	3	1	2	6	7	1	5%
TOTAL	70	70	70	70	70	70	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de la UTMACH

**GRÁFICO 2.-** Diferencias Temporarias



**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de la UTMACH

### **Análisis:**

Con el objeto de presentar los resultados, se realizó un condensado de los indicadores con base a la subdimensión “Diferencias Temporarias”, donde los resultados de los 2 indicadores se interpretan bajo la escala de Likert, siendo las opciones: de acuerdo (43%), medio de acuerdo (42%), medio en desacuerdo (10%) y en desacuerdo (5%). Examinando el primer indicador “Diferencias Temporarias Imponibles”, se visualiza de acuerdo a las respuestas que existen los estudiantes que no reconocen las diferencias temporarias, puesto que no identifican cuando surge un activo o pasivo diferido, además que se evidencia que no identifican las diferencias de un impuesto diferido imponible y deducible.

Con relación a lo anterior, en el segundo indicador “Diferencias temporarias deducibles”, se corrobora que los estudiantes no tiene un concepto claro de las diferencias temporarias y cómo influyen en los periodos fiscales para que esos montos sean cobrados o pagados en períodos futuros, ya que en su mayoría afirmaron que las diferencias temporarias son hechos que son tratados en periodos actuales, lo que es incorrecto, puesto que los impuestos diferidos constituyen aquellos valores que se pagan o recuperar en períodos futuros. De tal manera que existe un déficit en el conocimiento sobre el reconocimiento de impuestos diferidos.

### 4.1.3 Método del Pasivo Basado En El Balance.

**CUADRO 8.- Preguntas De La Subdimensión Método Del Pasivo Basado En El Balance**

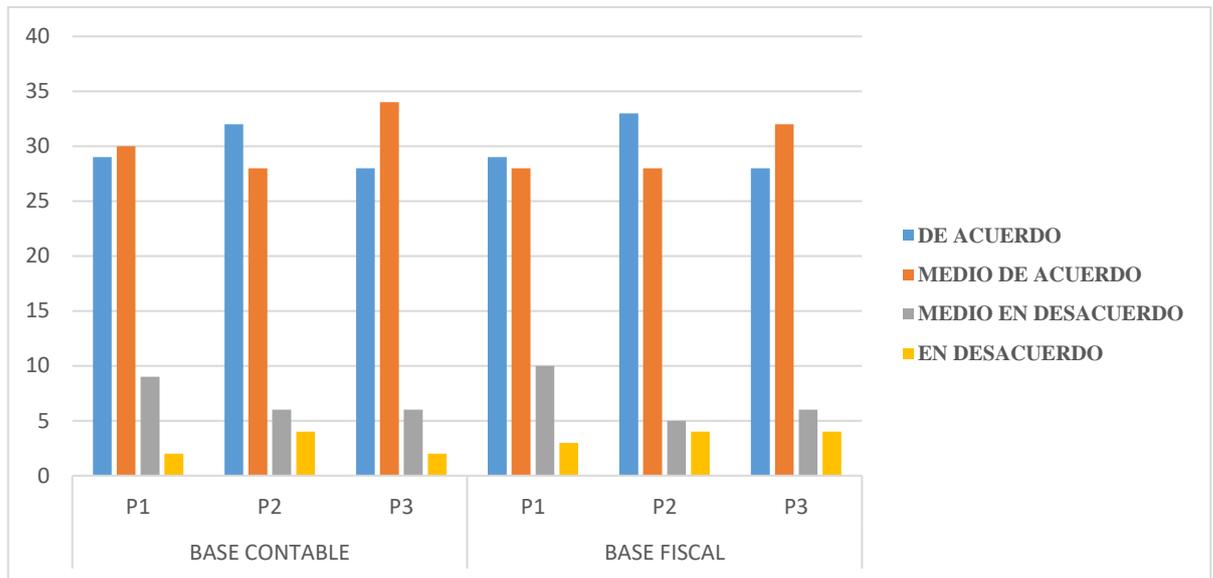
<b>SUBDIMENSIÓN:MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE</b>	
<b>Nº</b>	<b>PREGUNTAS</b>
<b>BASE CONTABLE</b>	
1	¿De acuerdo a su conocimiento, cuando la base contable de un pasivo es menor a la base tributaria de un pasivo surge un impuesto diferido imponible?
2	¿De acuerdo a sus conocimientos, cuando la base contable de un activo es mayor a la base fiscal de un activo surge un activo por impuesto diferido?
3	¿De acuerdo a sus conocimientos, la base contable refleja los hechos económicos de una empresa que serán comparados con los fiscales para determinar las diferencias temporarias?
<b>BASE FISCAL</b>	
4	¿De acuerdo a su razonamiento, la comparación de la base fiscal con el importe en libros coexiste en la utilización del método del pasivo basado en el balance?
5	¿De acuerdo a su razonamiento, la base fiscal de un activo es el importe deducible que es recuperado tributariamente en un periodo futuro?
6	¿De acuerdo a su razonamiento, la base fiscal de un pasivo son los importe en libros menos un importe fiscalmente deducible?

**CUADRO 9.- Tabulación De “Método Del Pasivo Basado En El Balance” De La Entrevista Realizada A Los Estudiantes De La UTMACH**

<b>DIMENSIÓN: NIC 12</b>							
<b>SUBDIMENSIÓN: MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE</b>							
<b>ESCALA DE LIKERT</b>	<b>BASE CONTABLE</b>			<b>BASE FISCAL</b>			<b>PORCENTAJE</b>
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	
DE ACUERDO	29	32	28	29	33	28	43%
MEDIO DE ACUERDO	30	28	34	28	28	32	42%
MEDIO EN DESACUERDO	9	6	6	10	5	6	10%
EN DESACUERDO	2	4	2	3	4	4	5%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a estudiantes de la UTMACH

**GRÁFICO 3.- Método Del Pasivo Basado En El Balance**



**Fuente:** Entrevista a estudiantes de la UTMACH

### **Análisis**

Se realizó un condensado de los indicadores con base a la subdimensión “Método del Pasivo Basado en el Balance”, donde los resultados de los 2 indicadores se interpretan bajo la escala de Likert, siendo las opciones: de acuerdo (43%), medio de acuerdo (42%), medio en desacuerdo (10%) y en desacuerdo (5%). En lo que concierne al primer indicador “Base contable”, se interpreta que los estudiantes reconocen cuando surge un impuesto diferido, de modo que identifican cuando una base es de origen contable o de aspecto tributario, de tal modo que ambas bases deben ser comparadas para determinar una diferencia temporaria, sin embargo, en la pregunta “cuando la base contable de un activo es mayor a la base fiscal de un activo surge un activo por impuesto diferido”, gran parte de los encuestados respondieron que la afirmación era correcta, por lo que se puede inferir que existe ciertas deficiencias al momento de identificar cuando si es un activo o pasivo por impuesto diferido.

Respecto, al segundo indicador “base fiscal” se puede conjeturar que los estudiantes conocen el proceso y funcionamiento del MPBB, el cual consiste en comparar los activos y pasivos contables con el valor tributario de los activos y pasivos, por medio de este método se puede identificar la diferencia temporaria que resulta de la comparación de lo que establece la LRTI y la NIIF.

#### 4.1.4 Impuesto A La Renta

CUADRO 10.- Preguntas De La Subdimensión Impuesto A La Renta

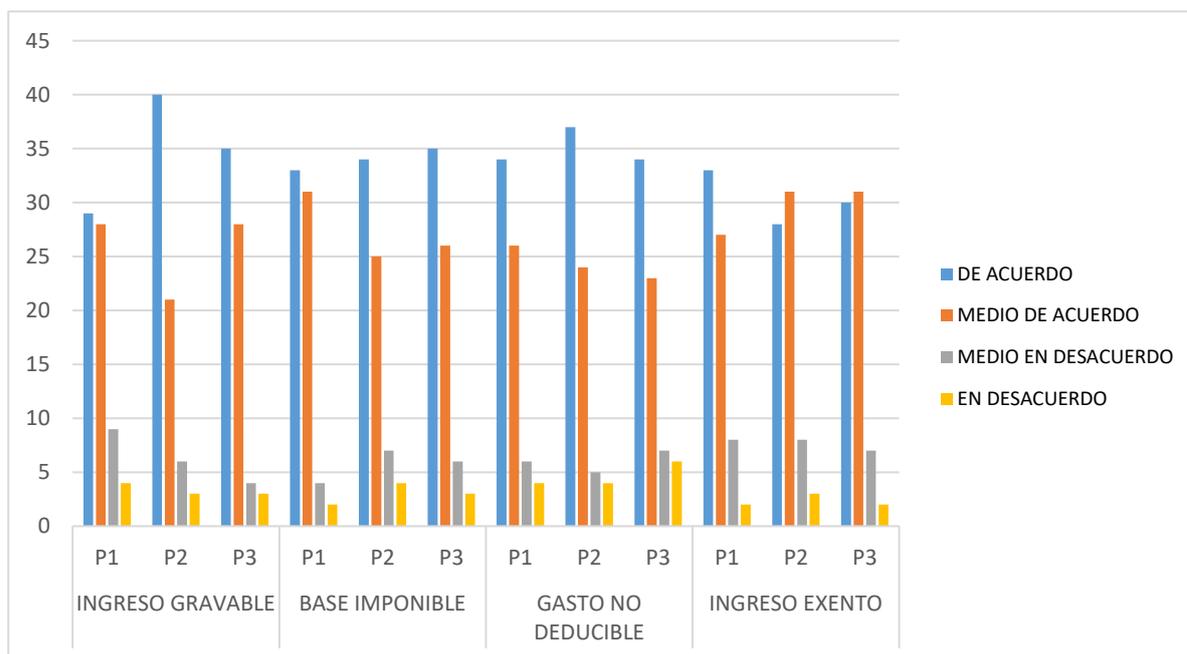
<b>SUBDIMENSIÓN: IMPUESTO A LA RENTA</b>	
<b>Nº</b>	<b>PREGUNTAS</b>
<b>INGRESO GRAVABLE</b>	
1	¿Según su conocimiento los ingresos de fuente ecuatoriana en su totalidad representan ingresos gravados?
2	¿Acorde a sus conocimientos, La Ley de Régimen Tributario Interno menciona que los ingresos gravados son aquellos que no están exentos de pagar impuestos, de modo que generan impuestos diferidos?
3	¿Según su conocimiento, los ingresos gravados se diferencian de los ingresos exentos por el efecto que tienen en la determinación del impuesto a las ganancias?
<b>BASE IMPONIBLE</b>	
4	¿De acuerdo a sus conocimientos, la base imponible es la utilidad tributaria calculada en la conciliación tributaria, de la cual se determinará el impuesto a la renta?
5	¿Según su conocimiento, a la base imponible se la puede denominar base fiscal?
6	¿De acuerdo a sus conocimientos, la base imponible es la utilidad que se genera de los ingresos menos las deducciones según lo establece la Ley tributaria para determinar la cantidad de impuestos que se debe pagar?
<b>GASTO NO DEDUCIBLE</b>	
7	¿Conforme a su entendimiento, para el cálculo del impuesto a la renta según lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno los gastos no deducibles incrementan la utilidad?
8	¿Considera usted que, los gastos que fueron considerados no deducibles en un ejercicio fiscal no podrán ser deducibles en ejercicios fiscales futuros?
9	¿Conforme a su entendimiento, los gastos no deducibles son aquellos rubros que se utilizan para obtener, mantener y mejorar los ingresos?
<b>INGRESO EXENTO</b>	
10	¿Con base en su conocimiento, de acuerdo a la normativa tributaria los ingresos exentos no se consideran para el cálculo del impuesto a la renta?
11	¿Según su conocimiento, los ingresos exentos en el proceso de conciliación tributaria, tienen un efecto impositivo mayor?
12	¿Con base a su conocimiento, para la determinación del impuesto a la renta los ingresos exentos son considerados en la conciliación tributaria?

**CUADRO 11.- Tabulación De “Impuesto Corriente De La Encuesta A Los Estudiantes De La UTMACH**

<b>DIMENSIÓN: LRTI</b>													
<b>SUBDIMENSIÓN: IMPUESTO A LA RENTA</b>													
<b>ESCALA DE LIKERT</b>	<b>INGRESO GRAVABLE</b>			<b>BASE IMPONIBLE</b>			<b>GASTO NO DEDUCIBLE</b>			<b>INGRESO EXENTO</b>			<b>PO R CE NT AJ E</b>
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	
DE ACUERDO	29	40	35	33	34	35	34	37	34	33	28	30	48%
MEDIO DE ACUERDO	28	21	28	31	25	26	26	24	23	27	31	31	38%
MEDIO EN DESACUERDO	9	6	4	4	7	6	6	5	7	8	8	7	9%
EN DESACUERDO	4	3	3	2	4	3	4	4	6	2	3	2	5%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a estudiantes de la UTMACH

**GRÁFICO 4.- Impuesto a La Renta**



**Fuente:** Encuesta a estudiantes de la UTMACH

### **Análisis**

Se puede evidenciar mediante la presente encuesta que los alumnos en la subdimensión “Impuesto a la Renta”, donde los resultados bajo la escala del Likert fueron: de acuerdo (48%), medio de acuerdo (38%), medio en desacuerdo (9%) y en desacuerdo (5%).Con

relación al indicador de “Ingreso Gravable”, se puede interpretar que los encuestados si mantienen un conocimiento sobre el ámbito tributario en a los ingresos gravados e ingresos exentos, es decir que conocen los parámetros que establece el reglamento, mismo que sirven como base para el cálculo del impuesto a la renta y pueden ser utilizados para identificar las diferencias temporarias.

En las preguntas utilizadas en el indicador “Base Imponible” se verifica que los estudiantes tienen claro la función que cumple este indicador, además de reconocer como es el procedimiento para identificarlo, claro está que tienen conocimientos tributarios notables, sin embargo, también es importante recalcar la importancia del ámbito contable para poder realizar el tratamiento de los impuestos diferidos.

Con fundamento en las respuestas recopiladas de los estudiantes en el indicador “Gastos No Deducibles”, se denota que los estudiantes poseen cierto conocimiento tributario en cuanto a los gastos no deducibles, puesto que menciona que los gastos no deducibles no son considerados para el cálculo del impuesto a la renta, de modo que, da inicio a una diferencia temporaria, cabe recalcar que en la pregunta ¿Considera usted que, los gastos que fueron considerados no deducibles en un ejercicio fiscal no podrán ser deducibles en ejercicios fiscales futuros?, el 87% está de acuerdo, sin embargo, se están confundiendo definiciones, ya que si los gastos no deducibles no son considerados deducibles en períodos futuros, estas diferencias serían permanentes, lo que no daría paso al impuesto diferido, sino que se crearía un impuesto corriente.

Evaluando las respuestas del cuarto indicador “Ingreso Exento”, se alude que los encuestados reconocen los lineamientos que presenta la normativa tributaria en cuanto a los ingresos exentos para el cálculo del impuesto a la renta, pero desconocen el proceso de la conciliación tributaria y que rubros son considerados para calcular el impuesto a la renta lo que afectaría el proceso para determinar una diferencia temporaria.

#### 4.1.5 Conciliación tributaria.

**CUADRO 12.- Preguntas De La Subdimensión Conciliación Tributaria**

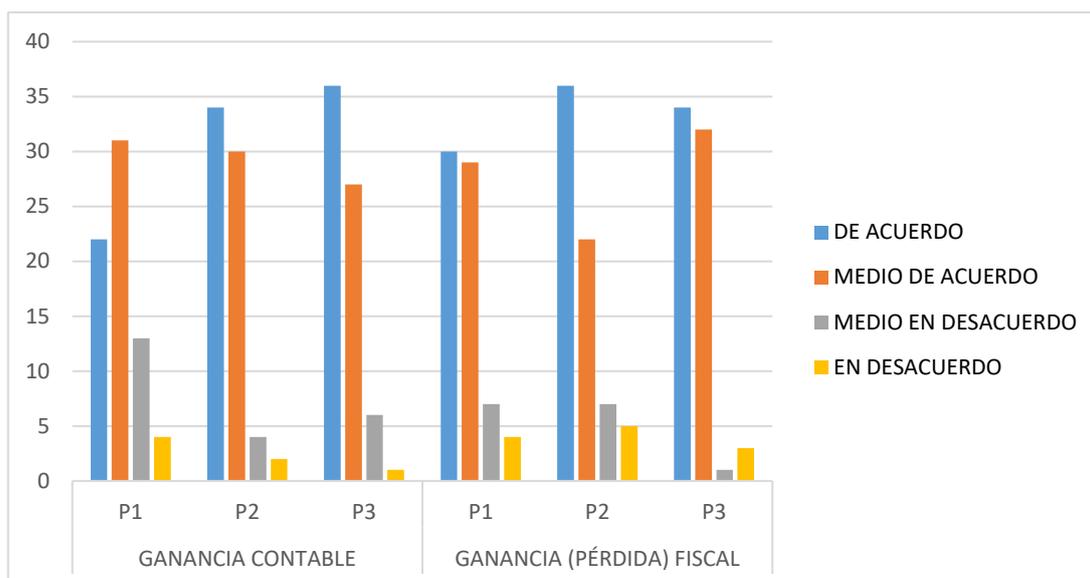
<b>SUBDIMENSIÓN: CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>	
<b>Nº</b>	<b>PREGUNTAS</b>
<b>GANANCIA CONTABLE</b>	
1	¿Conforme a su entendimiento, la ganancia contable tiene el mismo valor que la ganancia fiscal al momento de efectuar la conciliación tributaria?
2	¿Conforme a su entendimiento, la ganancia contable es el resultado de los ingresos del ciclo contable menos la deducción de los costos?
3	¿Conforme a su entendimiento, la ganancia contable es el importe en libros que se utiliza para calcular el impuesto a las ganancias?
<b>GANANCIA (PÉRDIDA) FISCAL</b>	
4	¿Con base a su conocimiento, la Ganancia (pérdida) fiscal es el importe para calcular el impuesto a la renta?
5	¿Con base a lo aprendido, para determinar la ganancia fiscal de periodo actual en la conciliación tributaria se realiza la comparación entre la base contable y la base fiscal?
6	¿Con base a su aprendizaje, la ganancia o pérdida fiscal se obtiene con base en los ajustes que se realizan en la conciliación tributaria a través de la ganancia o pérdida contable?

**CUADRO 13.- Tabulación De “Conciliación Tributaria” De La Encuesta De Los Estudiantes De La UTMACH**

<b>DIMENSIÓN: LRTI</b>							
<b>SUBDIMENSIÓN: CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>							
<b>ESCALA DE LIKERT</b>	<b>GANANCIA CONTABLE</b>			<b>GANANCIA (PÉRDIDA) FISCAL</b>			<b>PORCENTAJE</b>
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	
DE ACUERDO	22	34	36	30	36	34	46%
MEDIO DE ACUERDO	31	30	27	29	22	32	41%
MEDIO EN DESACUERDO	13	4	6	7	7	1	9%
EN DESACUERDO	4	2	1	4	5	3	5%
TOTAL	70	70	70	70	70	70	100%

**Fuente:** Encuesta a estudiantes de la UTMACH

**GRÁFICO 5.- Conciliación Tributaria**



**Fuente:** Encuesta a estudiantes de la UTMACH

### **Análisis**

Con el condensado que se elaboró con base en la subdimensión “Conciliación Tributaria”, se identificaron en sus respuestas con las opciones: de acuerdo (46%), medio de acuerdo (41%), medio en desacuerdo (9%) y en desacuerdo (5 %), con relación al indicador “Ganancia Contable” que un número alto de los estudiantes no diferencian los conceptos contables y fiscales, lo que representa un inconveniente al realizar la conciliación, ya que se debe tener en claro cuáles valores son deducibles tributariamente para que se puedan identificar cuando surge un impuesto diferido, por consiguiente deben tener un conocimiento profundo de las técnicas contables y la norma tributaria vigente, dado que, en el ámbito contable las ganancias son todos los ingresos menos los gastos, por otro lado, para el ámbito tributario las ganancias son los ingresos menos los gastos fiscales, cabe señalar que no todos los ingresos o gastos son considerados como fiscales por lo cual estos valores tanto contables como fiscal serán totalmente distintos.

En relación con el segundo indicador “Ganancia (Pérdida) Fiscal” se ha determinado que los conocimientos sobre este tema son positivos, puesto que la mayoría de la muestra ha contestado correctamente; pues tomando en consideración que en el proceso de la conciliación tributaria se realizan los ajustes conciliatorios donde se realiza la comparación de ambas bases para determinar la ganancias o pérdida fiscal.

#### **4.1.6 Discusión**

En el reconocimiento de impuestos diferidos es importante que los usuarios posean conocimientos netos sobre contabilidad y tributación, puesto que necesitará aplicar las normativas tributarias y contables que en este caso son las NIIF y la LRTI, al realizar la conciliación tributaria para el cálculo del impuesto a la renta existirá diferencias temporarias que surgen de las divergencias entre ambas normas, de modo que es fundamental aplicar un correcto tratamiento de los impuestos diferidos para que los estados financieros estén presentados de acuerdo a la situación financiera real.

Dentro del ámbito contable, para aplicar el tratamiento del impuesto a las ganancias, las NIIF acogen a la NIC 12, mientras que, desde la perspectiva fiscal, solo se permite el reconocimiento de activos y pasivos diferidos, aquellos casos que cumplen con las condiciones que estos establezcan en el RLRTI, los cuales se resumen en 13 casos. Por consiguiente, para dinamizar la aplicación de ambas normas se emplea el método del Balance, que se encarga de reconocer las diferencias existentes de la norma contable y tributaria con el fin de identificar las diferencias temporarias. Es importante señalar que “Los impuestos y todo lo concerniente al sistema tributario presenta desafíos que constituyen que repercuten en la prevención y control de la evasión y elusión de los tributos, así como la sanción al cometimiento de infracciones tributarias” Baque et.al. (2020, p. 55)

Es importante señalar que, mediante la técnica empleada en la investigación, se logró identificar cuál era el grado de conocimientos que mantienen los estudiantes respecto al tema impuestos diferidos y de esa forma se evaluó en qué ámbito el estudiante conserva deficiencias, ya que para el tratamiento de impuestos diferidos se debe asumir conocimientos contables y tributarios, de tal modo que Monterrey y Sánchez consideran que la información fiscal presentada en los estados financieros debe cumplir las bases que establecen las NIIF y la LRTI. (2017)

En relación con la investigación académica, Ramírez (2017) en su tesis titulada “Incidencia de la aplicación tributaria de impuestos diferidos en la carga fiscal en función de la capacidad contributiva” argumentan la obligatoriedad de la aplicación del MPBB, que evidencia las diferencias temporarias que surgen de la comparación de los activos y pasivos contables y tributarios. En contraste, la NIC 12 determina el uso obligatorio del

método del balance para identificar los activos y pasivos diferidos, resultado de las oposiciones existentes entre la visión contable y tributaria.

Desde el ámbito académico, Medina (2018) representa el proceso de la conciliación tributaria para la determinación del impuesto a la renta y la identificación de los impuestos diferidos, en su trabajo de investigación para la obtención del magistrado con el tema de “NIC 12 Impuesto A Las Ganancias: Su Relación Entre Un Enfoque Tributario Frente A Un Enfoque Contable”, en este proceso explica que para el cálculo del impuesto a la renta se debe obtener en primer lugar la base gravable que se obtiene restando los ingresos exentos y sumando los gastos no deducibles, que tributariamente no son considerados en este cálculo. Es decir, que la norma contable considera todos los hechos económicos para determinar el impuesto a las ganancias sin embargo fiscalmente solo se aplica las consideraciones que establece el reglamento.

Por otro lado, (Velasco, 2019) en su trabajo investigativo para obtener el grado de Magíster “Análisis Del Impacto Financiero De Los Impuestos Diferidos Establecidos De Acuerdo A La NIC 12 Y No Considerados En La Ley Y Reglamento De Régimen Tributario Interno Vigente Para El Año 2017 En Ecuador, Caso: Cuentas Incobrables, Préstamos Sin Intereses Y Jubilación Patronal” realiza la explicación de la composición de la NIC 12 en cuanto al Impuesto a las Ganancias, del cual se desglosa el impuesto corriente y el impuesto diferido, en donde el primero debe ser considerado un pasivo hasta que se liquidado y en el segundo se debe realizar una evaluación entre la base fiscal y el importe en libros, en otras palabras, el impuesto corriente representa los hechos económicos que deben ser liquidados en el periodo actual, mientras que el impuesto corriente son las consecuencias de futuros periodos económicos.

#### ***4.1.7 Caracterización Práctica De La Investigación.***

##### **Caso N°1.- Activo por impuesto diferido**

La empresa Gato S.A. tiene como actividad económica, la venta de electrodomésticos para el hogar durante el periodo 2021 mantiene un saldo de \$20.000,00 en inventarios (valor en libros) con un porcentaje de gastos de venta del 8%.

**CUADRO 14.- Estado De Resultados Antes De La Medición Posterior**

<b>GATO S.A</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
Ventas		125000,00
Costos		20000,00
Gastos		<b>40000,00</b>
Gastos de venta	10000,00	
Gastos administrativos	30000,00	
<b>GANANCIA CONTABLE</b>		<b>65000,00</b>

Como lo establece la NIC 2 Inventarios, al final el periodo se debe realizar la medición posterior del inventario para conocer si las partidas contables cumplen con la medición correcta, por ende, para la medición de inventarios se menciona que “Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cuál sea menor” (2019). De tal manera que se observa que el valor del gasto para poder vender aumentó de manera que se evidencia que el valor neto realizable es menor al costo, por ende, se debe reconocer un deterioro de \$1250,00 para el reconocimiento del inventario final del periodo 2021.

Para el cálculo del valor neto realizable, se usa la fórmula a continuación

**CUADRO 15.- Fórmula del Valor Neto Realizable**

<b>VNR= PV- COSTOS ESTIMADOS</b>
----------------------------------

$$VNR = 125.000,00 - 106.250,00 = 18.750,00$$

**1er Paso.** – Debido al deterioro por inventario que surgió porque el VNR es menor al costo, se debe registrar el asiento Pérdida del deterioro del inventario, con base a lo que establece la NIC 2, la medición debe efectuarse según al costo o valor neto, según el menor valor.

**CUADRO 16. Cálculo Del Deterioro**

<b>VALOR EN LIBROS</b>	<b>VNR</b>	<b>DETERIORO</b>
\$ 20.000,00	\$ 18.750,00	\$1.250,00

Una vez identificado el valor de deterioro del inventario que es \$1.250,00; se procede a registrar el asiento

**CUADRO 17.- Registro contable del Deterioro**

<b>GATO S. A</b>			
<b>DIARIO GENERAL</b>			
<b>FECHA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
31/12/2021	Pérdida por deterioro de Inventario	1.250,00	
	Deterioro acumulado de Inventario		1.250,00
	P/R Pérdida por el deterioro de inventario		

En el registro contable por deterioro de inventario, se utilizó las cuentas “Pérdida por deterioro de inventario”, la cual representa a la cuenta del gasto que será ubicada en el Estado de Resultados; en cuanto a la cuenta “deterioro acumulado de inventario” es utilizada como una cuenta de ajuste. Este proceso es realizado con el fin de que la información de los estados financieros sea veraz y confiable. No obstante, RLRTI, en su artículo 28 “Impuestos diferidos” primer numeral, establece que, en el caso de pérdidas por deterioro, no serán deducibles en el periodo que estén contablemente registrados, solo será deducible cuando se realice la venta del inventario que ha sufrido deterioro.

**2do Paso.** – Una vez registrada la cuenta gasto por deterioro en el estado de resultados, se realiza el proceso de la conciliación tributaria del período 2021 en el formulario 101 según lo establece la LRTI para la declaración del impuesto a la renta, donde el deterioro de inventario representa un incremento en la base imponible.

**CUADRO 18.- Conciliación Tributaria**

<b>GATO S. A</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
Ventas		120000,00
Costos		20.000,00
Gastos		41250,00
Gastos de venta	10000,00	
Gastos administrativos	30000,00	
Gastos por deterioro de inventario	1250,00	
<b>Ganancia Contable</b>		<b>58750,00</b>
<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>		
(-) 15% Part. Trabajadores		8812,50
(+) Gasto no deducible (deterioro)		1250,00
<b>Base imponible del impuesto a la renta</b>		<b>51187,50</b>
<b>Impuesto a la renta causado</b>		<b>12796,88</b>

**3er Paso.-** Una vez ya efectuada la conciliación tributaria, se identifica el impuesto diferido, por ello se utiliza el método del pasivo basado en el balance, cuyo proceso consiste en comparar tanto los activos y pasivos contables con la base fiscal de los activos y pasivos, ya que el valor por deterioro tributariamente aún no será reconocido como deducible, en efecto, con esta herramienta se determina que el valor en libros \$18.750,00, con el valor que se encuentra en la base fiscal \$20.000,00; producto de esta comparación se obtiene una diferencia temporaria deducible de \$1.250,00; es decir, esta diferencia es deducible; y cuando el inventario que sufrió deterioro sea vendido, será considerado un gasto deducible, razón por la cual se registra un activo por impuesto diferido, cuyo valor del impuesto diferido será de 312,50

**CUADRO 19.- Método Del Pasivo Basado En El Balance**

<b>CUENTA</b>	<b>VALOR EN LIBROS</b>	<b>VALOR FISCAL</b>	<b>DIF. TEMPORARIA</b>	<b>IMP. DIFERIDO</b>
INVENTARIO	18750.00	20.000,000	1250,00	312,50

**4to Paso.-**Una vez realizado el MPBB, se procede a realizar el registro del impuesto diferido, el cual se establece como activo por impuesto diferido deducible, dado que la normativa determina que cuando la base contable de un activo es menor a la base fiscal del activo esta será deducible, de modo que surge activo por impuesto diferido. Por lo tanto, este valor será recuperado cuando la empresa realice la venta del inventario que

sufrió el deterioro. El valor será recuperado en un periodo futuro mediante la deducción fiscal que se efectúa en la reversión de la conciliación tributaria del formulario 101.

**CUADRO 20.- Registro Contable De La Cuenta De Activo Por Impuesto Diferido**

<b>GATO S.A DIARIO GENERAL</b>			
<b>FECHA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
31/12/2021	Activo por Impuesto Diferido	312,50	
	Impuesto a la renta		312,50
	P/R Activo por Impuesto diferido por deterioro de inventario		

**Caso N°2.- Pasivo por Impuesto Diferido**

GATO S.A es una empresa dedicada a la venta de electrodomésticos, posee un terreno donde será construida una sucursal; el terreno está valorado en \$55.000,00; y según establece la (Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedades, Planta y Equipo, 2019) “El costo de un elemento de PPE se reconocerá como activo si, y solo si: (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad”. Por ende, la empresa decide contratar un perito contable que evalúe el precio del terreno, él cuál determina que el precio real del terreno es \$60.000,00, es decir, se evidencia una revalorización del terreno. De tal modo que la normativa tributaria establece que cuando se debe reconocer un pasivo por impuesto diferido este debe ser registrado, así este no conste en los numerales establecidos de los casos por impuestos diferidos, puesto que LRTI determina que se deberá reconocer todo pasivo por impuesto diferido.

**1er Paso.** - Debido a la revalorización del terreno se procede a ubicar el ingreso por el incremento monetario que tuvo el terreno en el ORI del Estado de Resultados.

**CUADRO 21. Registro Del Superávit De Revalorización**

<b>GATO S.A</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
Ventas		125000,00
Costos		20000,00
Gastos		<b>40000,00</b>
Gastos de venta	10000,00	
Gastos administrativos	30000,00	
<b>GANANCIA CONTABLE</b>		<b>65000,00</b>
15% PART. A TRABAJADORES		9750,00
<b>UTILIDAD ANTES DEL IR</b>		<b>55250,00</b>
25% IMPUESTO A LA RENTA		13812,50
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		41437,50
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES</b>		
Superávit por Revalorización de PPE		5000,00
<b>UTILIDAD INTEGRAL</b>		46437,50

**2do Paso.** -Se realiza el proceso de la conciliación tributaria del período 2021 en el formulario 101, en este caso el ingreso por la revalorización del terreno, debe ser considerado contablemente, sin embargo, dicho valor no será fiscalmente reconocido hasta que este sea vendido, por tanto, este ingreso representará una disminución para la base imponible debido a lo establece la LRTI.

**CUADRO 22.- Conciliación Tributaria**

<b>GATO S. A</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
Ventas		125000,00
Costos		20000,00
Gastos		<b>40000,00</b>
Gastos de venta	10000,00	
Gastos administrativos	30000,00	
<b>GANANCIA CONTABLE</b>		<b>65000,00</b>
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES</b>		
Superávit por Revaluación de PPE		5000,00
<b>UTILIDAD INTEGRAL</b>		70000,00
<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>		
(-) 15% Part. Trabajadores		10500,00

(-) Revalorización de Terreno		5000,00
<b>Base imponible del impuesto a la renta</b>		<b>64500,00</b>
<b>Impuesto a la renta causado</b>		<b>16125,00</b>

**3er Paso.** - Se identifica el impuesto diferido, para esto se utiliza el MPBB, con esta herramienta se compara el valor en libros \$60.000,00; cuyo valor está incluida la revalorización del terreno y la base fiscal con \$55.000,00; donde tributariamente no se considera el ingreso por superávit, en este caso se obtiene una diferencia temporaria imponible de \$5.000,00; es decir se deberá registrar un pasivo por impuesto diferido, por lo que el impuesto diferido será de 1.250,00

*CUADRO 23.- Método Del Pasivo Basado En El Balance*

<b>CUENTA</b>	<b>VALOR EN LIBROS</b>	<b>VALOR FISCAL</b>	<b>DIF. TEMPORARIA</b>	<b>IMP. DIFERIDO</b>
Terreno	60.000,00	55.000,00	5.000,00	1.250,00

**4to Paso.** -Ya efectuado el Método del Balance, se realiza el registro contable del pasivo por impuesto diferido, esta diferencia es considerada imponible debido a que la base contable del activo es mayor a la base tributaria del activo, de modo que surge un pasivo por impuesto diferido, y en caso de que se realice la venta del terreno, este valor representará un pago para un futuro ejercicio, el cual será realizado en la generación de la conciliación tributaria del formulario 101

*CUADRO 24.- Registro Contable De La Cuenta De Pasivo Por Impuesto Diferido*

<b>GATO S. A DIARIO GENERAL</b>			
<b>FECHA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
31/12/2021	Impuesto a la renta	1250,00	
	Pasivo por impuesto diferido		1250,00
	P/R Pasivo por impuesto diferido por revalorización de terreno		

#### **4.2 Conclusiones**

- Como resultado de las encuestas realizadas a los estudiantes de octavo semestre de rediseño de la Universidad Técnica de Machala, se destacó que existe deficiencia con relación a las conceptualizaciones de la norma contable y tributaria, lo que provoca que exista complicaciones al momento de emplear el reconocimiento de impuestos diferidos, ya que este tema puede resultar complejo

cuando el estudiante no tiene los suficientes conocimientos contables y tributarios, el alumno debe conocer los lineamientos que establecen las NIIF y la LRTI para identificar el tratamiento y los casos de impuesto diferido, en consecuencia si el futuro profesional contable desconoce los procesos para efectuar los métodos de identificación de diferencias temporarias y cálculo del impuesto a la renta, no podrá reconocer cuando un impuesto diferido es imponible o deducible, y por ende no presentará una información financiera correcta.

- La NIC 12 establece el tratamiento del impuesto a las ganancias con el objeto de presentar la realidad financiera de las entidades en contraste a las cláusulas establecidas por el ente tributario, permite que las partidas fiscales sean contabilizadas, de modo que permite que las diferencias temporarias sean deducidas para efectos fiscales futuros. Así mismo, esta normativa divide el impuesto a las ganancias en dos grupos, impuesto corriente e impuesto diferido, donde el primero representa los hechos económicos que representan consecuencias actuales, es decir, que deberán ser liquidadas en el mismo periodo, mientras que el segundo, representa consecuencias económicas para futuros períodos fiscales.
- Con el fin de permitir la aplicación de las NIIF, la administración fiscal en la normativa ecuatoriana vigente establece 13 casos de impuestos diferidos, en el artículo después del 28, la RLRTI establece las condiciones que se deben cumplir para ser considerados impuestos diferidos, aunque la finalidad de ambas normas es distinta, mediante el uso de la conciliación tributaria se puede realizar la generación o reversión de las diferencias temporarias, que consecuentemente serán deducibles o imposables en ejercicios futuros.
- Mediante la caracterización práctica de los impuestos diferidos, se implementó dos casos, en el primero se caracterizó un activo por impuesto diferido deducible donde se planteó el deterioro de inventario, en este caso se realizó paso a paso el tratamiento contable y tributario del impuesto diferido y se analizó tanto las condiciones que establece la RLRTI y los parámetros de las NIIF con el fin de presentar la situación financiera real en contraste a lo que establece el ente fiscal, en el segundo caso se representó un pasivo por impuesto diferido imponible, origen de la revalorización del terreno, así mismo se describió paso a paso la aplicación de la normativa tributaria y los registros contables.

### ***4.3 Recomendaciones***

- Es recomendable, de acuerdo con los datos obtenidos en la presente investigación, que los estudiantes universitarios vayan adquiriendo conocimientos contables y tributarios de manera uniforme antes de empezar con el tema de impuestos diferidos, dado que, los alumnos no logran reconocer cuáles son las divergencias que existen entre la norma contable y tributaria sobre los impuestos diferidos.
- La enseñanza sobre el tratamiento de ambas normativas requiere de la ayuda de una persona capacitada tanto en el área contable como tributaria, de tal modo, que pueda hacer frente a cualquier cuestionamiento y dejar una idea clara y precisa sobre sus funciones y utilidades. El compromiso que debe tener la persona encargada y los estudiantes es indispensable para poder llevar a cabo un aprendizaje eficiente.
- Se recomienda también la implementación de una guía con ejercicios prácticos y teóricos sobre cómo determinar los impuestos diferidos para de esta manera poder mitigar cualquier equivocación con relación a la identificación de las diferencias temporarias, origen de la comparación del importe en libros y fiscal.
- Los futuros profesionales contables deben mantener el compromiso de estar constantemente informados y actualizados sobre los cambios que se efectúen en la norma tributaria y la técnica contable, para que la información que se presente sea real.

## Bibliografía

- Aguirre, F., Ayabaca, F., Bermeo, J., & Rodríguez, B. (2021). Estudio de la Adopción de NIIF 16, implicación contable, tributaria y financiera considerando efecto COVID-19 en Ecuador. *UTA-Ecuador* (30), 25-32. Obtenido de <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/article/view/1411/1183>
- Arreghini, H. (2019). El diferimiento del impuesto a las ganancias. *Escritos Contables y de Administración*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7325020>
- Baque, E., Jaime, M., & Salazar, G. (2020). Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. *Avances*, 51-63. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7859354>
- Belduma, J. (2020). Tratamiento contable de activos y pasivos por impuestos diferidos en la información financiera de las Pymes de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30812/1/T4717i.pdf>
- Cárdenas, M. E., Narváez, C. I., Erazo, J. C., & Torres, M. M. (2020). Conciliación de impuestos a las ganancias. Un estudio bajo la normativa fiscal y normativa contable. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5768/576869215027/576869215027.pdf>
- Casanova, C., Núñez, R., Navarrete, C., & Proaño, E. (2021). Gestión y costos de producción: Balances. *Revista de Ciencias Sociales*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28065533025/28065533025.pdf>
- Castro, M. (2016). Activos y Pasivos Diferidos por concepto de Impuesto a la Renta, aceptados por la Ley de Régimen Tributario Interno y aplicable a partir del año 2015. REPOSITORIO UASB. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4884/1/T1894-MT-Castro-Activos.pdf>
- Cedillo, M., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Impuesto a las ganancias, conciliación tributaria entre NIIF y la LORTI. *Digital Publisher CEIT*, 5(4), 137-152. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7898187>
- Chávez, G. J., Chávez, R. B., & Betancourt, V. A. (2020). Análisis de la contribución del IVA, renta, Rise e Ice en la zona 7 del Ecuador periodo 2013-2017. *Revista Universidad y Sociedad*. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000200330](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200330)
- Chávez, M., & Herrera, M. (2019). Los impuestos diferidos en Ecuador para la reducción de la elusión fiscal. *Vinculatégica*, 193-200. Obtenido de [http://www.web.facpya.uanl.mx/Vinculategica/vinculategica\\_5/17%20CHAVEZ\\_HERRERA.pdf](http://www.web.facpya.uanl.mx/Vinculategica/vinculategica_5/17%20CHAVEZ_HERRERA.pdf)
- Chávez, G., Chávez, R., & Maza, J. (2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 12(2), 452-457. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n2/2218-3620-rus-12-02-452.pdf>
- Chávez, L. A. (2018). NIIF y tributación: desafíos y oportunidades para las administraciones tributarias. *Revista de administración tributaria*. Obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_43/espanol/2018\\_RA\\_43\\_chavez.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_43/espanol/2018_RA_43_chavez.pdf)

- Chávez, M., & Herrera, M. (2019). Los impuestos diferidos en Ecuador para la reducción de la elusión fiscal. *Vinculatégica*, 193-200. Obtenido de [http://www.web.facpya.uanl.mx/Vinculategica/vinculategica\\_5/17%20CHAVEZ\\_HERRERA.pdf](http://www.web.facpya.uanl.mx/Vinculategica/vinculategica_5/17%20CHAVEZ_HERRERA.pdf)
- Chahuán, K., & Rojas, P. (2018). Valor razonable para la propiedad, planta y equipo en entidades chilenas. *Visión Gerencial*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4655/465568324011/465568324011.pdf>
- García, G., & Fonseca, M. (2017). Impuesto a las ganancias. Un estudio del costo beneficio de su aplicación en las PYMES del Ecuador. *Actualidad Contable Faces*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/257/25751155003/25751155003.pdf>
- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 3(4), 163-173. doi:10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173
- Congreso Nacional. (2018). Ley De Régimen Tributario Interno, LRTI. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Cruz, M., & Díaz, Z. (2018). Aplicación del impuesto diferido originado por la variación de la tasa del impuesto a la renta y su efecto en la presentación del estado de resultados de la empresa M & K S.A.C. en los años 2016 al 2017. Obtenido de [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1758/1/TL\\_CruzRamirezMaria\\_ZamoraDiazRoleysi.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1758/1/TL_CruzRamirezMaria_ZamoraDiazRoleysi.pdf)
- Delgado, E. (2019). Aplicación de la NIC 12 IMPUESTOS SOBRE GANANCIAS. Obtenido de <https://repositorio.ulead.edu.ec/bitstream/123456789/2000/1/ULEAM-CT.AUD-0041.pdf>
- Encalada, E., Merchán, E., & Ruíz. (2018). Norma internacional de información financiera: diseño e implementación en las pequeñas y. *Revista Internacional de Investigación e Innovación Tecnológica*, 6(35), 1-12. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-97532018000500001](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-97532018000500001)
- Eusse, P., Maestre, J., & Peralta, L. (2018). Impacto tributario de la sección 29: impuesto diferido. *REPOSITORIO UCC*. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/7767/1/2018\\_impacto\\_tributario\\_secci%C3%B3n.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/7767/1/2018_impacto_tributario_secci%C3%B3n.pdf)
- Garce, B. (2020). Aplicación del Impuesto Diferido Según la Regulación Tributaria en Colombia. Obtenido de <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/16689/Proyecto%20de%20Grado%20Impuesto%20Diferido%20Utadeo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, G. (2019). Evolución de Activos y Pasivos Fiscales: Una aproximación a su incidencia con la implementación de IFRS. *Sección Ciencias Sociales*, 22(2), 01-12. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3475/347563197001/html/>
- González, I. (2020). Impuestos Diferidos y su Tratamiento Contable-Fiscal en las Empresas del Parque Industrial Riobamba, Período 2018. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/6450/1/IMPUESTOS%20DIFERIDOS%20Y>

%20SU%20TRATAMIENTO%20CONTABLE%20%E2%80%93%20FISCAL%20EN%20LAS%20EMPRESAS%20DEL%20PARQUE%20INDUSTRIAL.pdf

- Guamán, A., Hernández, E., & Lloay, S. (2020). El positivismo y el positivismo jurídico. *Revista Universidad y Sociedad*. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n4/2218-3620-rus-12-04-265.pdf>
- IFRS Foundation. (2019). NIC 12 Impuesto a las Ganancias. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/nif-2019/NIC%2012%20-%20Impuesto%20a%20las%20Ganancias.pdf>
- IFRS Foundation. (2019). Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedades, Planta y Equipo. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publico/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/16\\_NIC.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/con_nor_co/vigentes/nic/16_NIC.pdf)
- Lozano, L. (2018). Las diferencias temporarias según la NIC 12 y su impacto en la determinación del impuesto a la renta en las empresas del sector industrial del Perú: Caso empresa F&M Moore S.A.C.- Lima 2017. Obtenido de [https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/8850/IMPUESTO\\_DIFERENCIAS\\_TEMPORARIAS\\_MORALES\\_LUIS\\_ALBERTO.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/8850/IMPUESTO_DIFERENCIAS_TEMPORARIAS_MORALES_LUIS_ALBERTO.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Ludeña, Y., Martínez, R., & Feijoo, M. (2019). Tributación y su interacción disciplinaria. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(2). Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202019000200286](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000200286)
- Marrufo, R., & Cano, A. (2021). Tratamiento Contable de los Activos Biológicos y los productos Agrícolas. *Revista Científica "Visión de Futuro"*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3579/357966632003/357966632003.pdf>
- Maza, M., Cordero, D., & Ormaza, J. (2020). Control y valoración de inventarios con aplicación de NIC 2 en comercializadoras de insumos agrícolas. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7651663>
- Miranda, C. (2021). Tratamiento contable del impuesto diferido y la presentación de los estados financieros en las empresas del Ecuador. Facultad de Ciencias Administrativas-Contabilidad y Auditoría. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/46000/6276/UPSE-TCA-2021-0117.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Medina, N. (2018). "NIC 12 impuesto a las ganancias: su relación entre un enfoque tributario frente a un enfoque contable". Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/27583/1/T4231M.pdf>
- Monterrey, J., & Sanchez, A. (2017). Los impuestos como determinantes de la inversión empresarial. Evidencia empírica en empresas españolas que no cotizan en bolsa. *Revista de Contabilidad*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3597/359752056008.pdf>
- Moscoso, J., Tapia, E., & Tapia Silvia. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Artículos de investigación, reflexión y revisión*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621006/html/>

- Murillo, M. (2016). Costo y gastos en el proceso de producción y su incidencia en la rentabilidad de la empresa CARIBOL S.A. Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1291/1/T-ULVR-1382.pdf>
- Ochoa, V. (2019). Los impuestos diferidos y su incidencia en los estados financieros de la compañía DISCAREM S.A. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2809/1/T-ULVR-2591.pdf>
- Páez, K. E., Cabrera, D. M., & Gutiérrez, D. (2021). Efecto covid-19 en ecuador: análisis de la recaudación del impuesto a la renta 2019-2020. DIGITAL PUBLISHER. Obtenido de [https://www.593dp.com/index.php/593\\_Digital\\_Publisher/article/view/710/818](https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/710/818)
- Paredes, C., & Deas, J. (2019). Aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad n.o 12 «Impuesto diferido». Cofin Habana, 13(1). Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2073-60612019000100012](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2073-60612019000100012)
- Percy, O. (2019). Cumplimiento normativo sobre impuesto a las ganancias reportados por empresas bursátiles bajo NIIF. QUIPUKAMAYOC. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/15984/13926>
- Pinza, M., Guambaña, L., & Torres, A. (2020). Aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias en empresas camaroneras. Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7651666>
- Pupiales, N. (2018). Pontificia universidad católica del ecuador - tributarias del impuesto a la renta para pymes que operan en la ciudad de quito en el período 2016. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/15783/AN%C3%80LISIS%20DE%20LOS%20EFECTOS%20DE%20LAS%20REFORMAS%20TRIBUTARIAS%20DEL%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20PARA%20PYMES%20QUE%20OPERAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quiñonez, H. (2019). Impuestos diferidos una visión desde la práctica tributaria ecuatoriana. Repositorio Utmach. Obtenido de [http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14963/1/E-11424\\_QUI%C3%91ONEZ%20ORTEGA%20HECTOR%20MAXIMILIANO.pdf](http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14963/1/E-11424_QUI%C3%91ONEZ%20ORTEGA%20HECTOR%20MAXIMILIANO.pdf)
- Ramírez, G. (2017). Incidencia de la aplicación tributaria de impuestos diferidos en la carga fiscal en función de la capacidad contributiva. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5521/1/T2207-MPTFI-Ramirez-Incidencia.pdf>
- Rincón, C., Quiñones, M., & Narváez, J. (2018). Impuesto diferido de la medición posterior al reconocimiento de las propiedades, planta y equipo. Entramado, 14(1), 128-144. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/entra/v14n1/1900-3803-entra-14-01-128.pdf>
- Rodríguez, J. (2018). Elementos clave para definir el concepto de utilidad en la información financiera. Actualidad Contable Faces, 21(36), 136-150. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/257/25754826007/25754826007.pdf>
- Salinas, K. (2020). Impuestos diferidos y su tratamiento contable y tributario, tras la valuación de inventarios bajo NIIF. Repositorio UTMACH. Obtenido de [http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/15935/1/E-11751\\_SALINAS%20ARMIJOS%20KARLA%20JAZMIN.pdf](http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/15935/1/E-11751_SALINAS%20ARMIJOS%20KARLA%20JAZMIN.pdf)

- Ponce, H., Cervantes, D., & Anguiano, B. (2021). Análisis de calidad de artículos educativos con diseños experimentales. *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 12(23). Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-74672021000200103](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-74672021000200103)
- Ramírez, G. (2017). Incidencia de la aplicación tributaria de impuestos diferidos en la carga fiscal en función de la capacidad contributiva. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5521/1/T2207-MPTFI-Ramirez-Incidencia.pdf>
- Reyes, N., Chaparro, F., & Oyola, C. (2018). Dificultades en la medición de los activos biológicos en Colombia. *Actualidad Contable*. Obtenido de [https://www.redalyc.org/journal/2816/281658405003/html/#:~:text=Seg%C3%BAn%20los%20contadores%2C%20la%20mayor,referencia%20\(19%2C4%25\)](https://www.redalyc.org/journal/2816/281658405003/html/#:~:text=Seg%C3%BAn%20los%20contadores%2C%20la%20mayor,referencia%20(19%2C4%25))
- Ruiz, A., Narváez, C., & Erazo, C. (2019). Tratamiento del impuesto diferido a partir de la valuación de activos biológicos bajo NIIF en la industria camaronera del Ecuador. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7116674df>
- Tapia, J., & Tapia, E. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Sapienza Organizacional*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5530/553056621006/553056621006.pdf>
- Velasco, G. (2019). Análisis del impacto financiero de los impuestos diferidos establecidos de acuerdo a la NIC 12 y no considerados en la ley y reglamento de régimen tributario interno vigente para el año 2017 en Ecuador, caso: cuentas incobrables, préstamos sin intereses. Universidad central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17582/1/T-UCE-0005-ADM-048-P.pdf>